#### ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

#### RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica PP28-0009 AUTORIZADO POR SEPOMEX

TAMAULIPAS

Juicio Ordinario Civil Declaratorio de Propiedad

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

TOMO CL Victoria, Tam., jueves 30 de octubre de 2025. Número 131

# **SUMARIO**

### **AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL**

	Pág.		Pág.
<b>EDICTO 6269</b> Expediente Número 00910/2025, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	4	<b>EDICTO 6420</b> Expediente Número 01436/2024, relativo al Divorcio Incausado	10
<b>EDICTO 6270</b> Expediente Número 01223/2025, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	4	<b>EDICTO 6421</b> Expediente 00797/2025, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Incausado.	10
<b>EDICTO 6271</b> Expediente Número 01033/2025, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario	4	<b>EDICTO 6422</b> Expediente Número 01584/2024, relativo al Juicio Ordinario Civil.	12
<b>EDICTO 6272</b> Expediente Número 00442/2023, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	4	<b>EDICTO 6423</b> Expediente Número 127/2025, relativo al Juicio Ordinario Civil.	14
<b>EDICTO 6273</b> Expediente Número 00808/2025, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	5	<b>EDICTO 6424</b> Expediente Número 502/2023, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	16
<b>EDICTO 6274</b> Expediente Número 00772/2024, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	5	<b>EDICTO 6425</b> Expediente Número 00831/2024, relativo al Otorgamiento de Escritura.	18
<b>EDICTO 6275</b> Expediente Número 00886/2025, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	5	<b>EDICTO 6426</b> Expediente Número 00876/2025, relativo al Juicio Ordinario Civil.	19
<b>EDICTO 6276</b> Expediente Número 00817/2025, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	5	<b>EDICTO 6427</b> Expediente Número 00250/2024; relativo al Juicio Sumario Civil Sobre	19
<b>EDICTO 6277</b> Expediente Número 0349/2025, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	6	Cancelación de Alimentos. <b>EDICTO 6428</b> Expediente Número 00775/2025;	19
EDICTO 6278 Expediente Número 00364/2025,	6	relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	13
relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.		EDICTO 6429 Expediente Número 00047/2024,	20
<b>EDICTO 6279</b> Expediente Número 00920/2025, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	6	relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Otorgamiento de Escritura.	
<b>EDICTO 6280</b> Expediente Número 00429/2024, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	7	<b>EDICTO 6430</b> Expediente Número 48/2025, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Usucapión	20
<b>EDICTO 6281</b> Expediente Número 00919/2025, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	7	<b>EDICTO 6431</b> Expediente Número 00188/2025, relativo al Juicio Sumario.	20
<b>EDICTO 6282</b> Expediente Número 00722/2025; relativo a la Sucesión Testamentaria.	7	<b>EDICTO 6503</b> Expediente Número 00821/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	21
<b>EDICTO 6283</b> Expediente Número 00298/2025, relativo a la Sucesión Testamentaria.	7	<b>EDICTO 6504</b> Expediente Número 00908/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	21
<b>EDICTO 6284</b> Expediente Número 00757/2025, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	8	<b>EDICTO 6505</b> Expediente Número 00922/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentaria.	21
<b>EDICTO 6285</b> Expediente Número 00787/2025, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	8	<b>EDICTO 6506</b> Expediente Número 01276/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	22
<b>EDICTO 6293</b> Expediente 00325/2025 relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria	8	<b>EDICTO 6507</b> Expediente Número 01287/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	22
sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam. <b>EDICTO 6419</b> Expediente 518/2024, relativo al	8	<b>EDICTO 6508</b> Expediente Número 01006/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	22

CONTINÚA EN LA PÁGINA SIGUIENTE

	Pág.		Pág.
<b>EDICTO 6509</b> Expediente Número 01028/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	23	<b>EDICTO 6535</b> Expediente Número 00800/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	30
<b>EDICTO 6510</b> Expediente Número 01101/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	23	<b>EDICTO 6536</b> Expediente 00897/2025, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario.	30
<b>EDICTO 6511</b> Expediente Número 01133/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	23	<b>EDICTO 6537</b> Expediente Número 00745/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	30
<b>EDICTO 6512</b> Expediente Número 01138/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	24	<b>EDICTO 6538</b> Expediente Número 00764/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario	31
<b>EDICTO 6513</b> Expediente Número 01171/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	24	<b>EDICTO 6539</b> Expediente Número 0797/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	31
<b>EDICTO 6514</b> Expediente Número 01190/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	24	<b>EDICTO 6540</b> Expediente 00998/2025, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario.	31
<b>EDICTO 6515</b> Expediente Número 01196/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	25	<b>EDICTO 6541</b> Expediente Número 01063/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	31
<b>EDICTO 6516</b> Expediente Número 01198/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	25	<b>EDICTO 6542</b> Expediente Número 01073/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	32
<b>EDICTO 6517</b> Expediente Número 01553/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	25	<b>EDICTO 6543</b> Expediente Número 01106/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	32
<b>EDICTO 6518</b> Expediente Número 00352/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	26	<b>EDICTO 6544</b> Expediente Número 01118/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	32
<b>EDICTO 6519</b> Expediente Número 00334/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	26	<b>EDICTO 6545</b> Expediente Número 01164/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	32
<b>EDICTO 6520</b> Expediente Número 00546/2025 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	26	<b>EDICTO 6546</b> Expediente Número 01174/2025, relativo a la Doble Sucesión Intestamentaria.	33
<b>EDICTO 6521</b> Expediente Número 00670/2025 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	26	<b>EDICTO 6547</b> Expediente 01067/2025, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario.	33
<b>EDICTO 6522</b> Expediente Número 00721/2025 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	27	<b>EDICTO 6548</b> Expediente Número 01129/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario	33
<b>EDICTO 6523</b> Expediente Número 00780/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	27	<b>EDICTO 6549</b> Expediente Número 01135/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	33
<b>EDICTO 6524</b> Expediente Número 00790/2025 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	27	<b>EDICTO 6550</b> Expediente Número 01785/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	33
<b>EDICTO 6525</b> Expediente Número 00820/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	27	<b>EDICTO 6551</b> Expediente Número 00500/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	34
<b>EDICTO 6526</b> Expediente Número 00363/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	28	<b>EDICTO 6552</b> Expediente Número 00799/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	34
<b>EDICTO 6527</b> Expediente Número 00561/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	28	<b>EDICTO 6553</b> Expediente Número 00965/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	34
<b>EDICTO 6528</b> Expediente Número 00628/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	28	<b>EDICTO 6554</b> Expediente Número 00976/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	34
<b>EDICTO 6529</b> Expediente Número 00699/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	28	<b>EDICTO 6555</b> Expediente Número 00917/2025; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	35
<b>EDICTO 6530</b> Expediente Número 00705/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	29	<b>EDICTO 6556</b> Expediente Número 00991/2025; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	35
<b>EDICTO 6531</b> Expediente Número 00173/2025, relativo a la Sucesión Intestamentaria.	29	<b>EDICTO 6557</b> Expediente Número 00909/2025, relativo a la Sucesión Intestamentaria.	35
<b>EDICTO 6532</b> Expediente Número 00645/2025, relativo al Juicio de Sucesión Intestamentaria.	29	<b>EDICTO 6558</b> Expediente Número 00761/2025; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	35
<b>EDICTO 6533</b> Expediente Número 00691/2025, relativo al Sucesión Intestamentaria.	29	<b>EDICTO 6559</b> Expediente Número 00858/2025; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	35
<b>EDICTO 6534</b> Expediente Número 00773/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentaria.	30	<b>EDICTO 6560</b> Expediente Número 02049/2024; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	36

	Pag.
<b>EDICTO 6561</b> Expediente Número 00572/2025, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria.	36
<b>EDICTO 6562</b> Expediente Número 00203/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	36
<b>EDICTO 6563</b> Expediente Número 00219/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	36
<b>EDICTO 6564</b> Expediente Número 00251/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario	37
<b>EDICTO 6565</b> Expediente Número 209/2024, relativo al Juicio Ordinario.	37
<b>EDICTO 6567</b> Carpeta de Investigación 28/22/086/0318/2023, relativo a la Solicitó Audiencia para que se declare el Abandono de Bienes que Fueron Asegurados.	37
EDICTO 6566 Expediente Número 00570/2025,	38

#### **EDICTO**

# Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar. Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

### A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Carlos Gregorio Ramos Guerrero, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha diecinueve de julio de dos mil veinticinco, se ordenó la radicación del Expediente Número 00910/2025, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de CARMEN MARGARITA HIGUERA CALVO, denunciado por CARMEN LUCIA MATA HIGUERA, JOSE LUIS MATA HIGUERA, DAVID ERASMO MATA HIGUERA, JOSE LUIS MATA BLANCO.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo.

#### **ATENTAMENTE**

Cd. Victoria, Tamaulipas a 15 de agosto de 2025.-Secretario de Acuerdos, LIC. LUIS URIEL OCHOA PERALES.- Rúbrica.

6269.- Octubre 21 y 30.- 2v2.

#### **EDICTO**

# Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar. Primer Distrito Judicial. Cd. Victoria, Tam.

#### A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Carlos Gregorio Ramos Guerrero, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha veintinueve de septiembre de dos mil veinticinco, se ordenó la radicación del Expediente Número 01223/2025, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MA LUISA TERÁN TERÁN, denunciado por MARIA LUISA MARTÍNEZ TERÁN.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo.

#### **ATENTAMENTE**

Cd. Victoria, Tamaulipas a 02 de octubre de 2025.-Secretario de Acuerdos, LIC. LUIS URIEL OCHOA PERALES.- Rúbrica.

6270.- Octubre 21 y 30.- 2v2.

#### **EDICTO**

# Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar. Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

#### A QUIEN CORRESPONDA:

La Maestra. Fátima Del Rosario Bazaldúa Perales, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, quienes autorizan, mediante auto de fecha tres de septiembre del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 01033/2025, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ALMA MARIBEL GUERRERO ANAYA, denunciado por la C. SILVIA GUADALUPE HERNANDEZ SALÁIS.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo, en otro orden, se señalan las once treinta (11:30) horas del octavo día hábil contado a partir de la publicación del último edicto, para que tenga verificativo la Junta de Herederos, debiendo ser citados en forma legal los herederos nombrados en el Testamento, el Albacea Testamentario, el Ministerio Publico, el cónyuge supérstite y los ascendientes o descendientes del causante, de conformidad con lo dispuesto con el artículo 782 del Código de Procedimientos Civiles.

#### **ATENTAMENTE**

Cd. Victoria, Tamaulipas; 02 de octubre del 2025.- La C. Jueza Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, MTRA. FÁTIMA DEL ROSARIO BAZALDÚA PERALES.- Rúbrica.

6271.- Octubre 21 y 30.- 2v2.

#### **EDICTO**

# Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La C. Licenciada Lidia Patricia Gómez Mora, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, ordenó mediante acuerdo de fecha 11 de agosto de 2025, radicar Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MARIA ACELA CAREAGA OLIVARES, denunciado por ROSA CAREAGA OLIVARES, JOSE CARLOS ACOSTA CAREAGA, NUBIA MONSERRATH ACOSTA CAREAGA, PERLA LIZETH ACOSTA CAREAGA, bajo el Número 00442/2023, ordenando convocar a presuntos herederos y acreedores por medio de edictos, que deberán de publicarse por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado, y otro en el periódico de mayor circulación en la ciudad, a fin de que comparezcan a deducir derechos hereditarios los que se consideren a ello.- Para lo anterior se expide la presente a 13 de agosto de 2025.- DOY FE.

# ATENTAMENTE "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

LIC. CARLOS ARTURO BARRERA CRUZ.-Comisionado en Funciones de Secretario de Acuerdos, quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas, y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo 12/2020 de veintinueve de mayo de dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

6272.- Octubre 21 y 30.- 2v2.

#### **EDICTO**

# Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial.

#### Altamira, Tam.

La Ciudadana Licenciada Antonia Pérez Anda, Jueza del Juzgado Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira. Tamaulipas: ordeno la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Testamentario a bienes de FERNANDO Sucesorio MARTÍNEZ CONCHOS, denunciado por los C.C. ANA LAURA MARTÍNEZ TORRES, FERNANDO MARTÍNEZ TORRES. ROSA **MARIA TORRES** asignándosele el Número 00808/2025, y convocar a presuntos herederos y acreedores, por medio de edicto que deberá de publicarse por DOS VECES de diez en diez días tanto en el Periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina de este Segundo Distrito Judicial, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos hereditarios dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto.- Es dado el presente en ciudad y puerto de Altamira, a los (03) de octubre de (2025).

Jueza del Juzgado Tercero Familiar, LIC. ANTONIA PEREZ ANDA.- Secretaria de Acuerdos, LIC. ZULMA YARITZA SALAS RUBIO

Se hace del conocimiento del destinatario, que el presente cuenta con evidencias criptográficas que autentifican las firmas electrónicas estampadas en este documento de la Juez Titular y la Secretaria de este Tribunal, ello en términos de los artículos 2° fracción I, 3° fracción XI y 4° punto 1, de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas.

6273.- Octubre 21 y 30.- 2v2.

#### **EDICTO**

# Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial.

### Altamira, Tam.

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar, del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintiocho de agosto del año dos mil veinticuatro, ordenó la radicación del Expediente Número 00772/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FLAVIANO HERNANDEZ BÁEZ Y LUZ ARCADIA ZARATE CÓRDOVA; asimismo en fecha 05 cinco de junio del año dos mil veinticinco, se sobreseyó dicho juicio respecto a la LUZ ARCADIÁ ZARATE CÓRDOVA, aperturándose el Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de LUZ ARCADIA ZARATE CÓRDOVA quien falleció el día veintidós de agosto del año dos mil quince, en Ciudad Tamaulipas, denunciado Madero, por ALBERTO HERNANDEZ ZARATE. CUTBERTO HERNANDEZ ZARATE, GUDELIA HERNANDEZ ZARATE Y VIRGINIA HERNANDEZ ZARATE.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES, de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término

de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en ciudad Altamira Tamaulipas a 05 de junio de 2025.- DOY FE.

Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. RAÚL JULIÁN OROCIO CASTRO.- Secretaria de Acuerdos, LIC. ANA ROSA CASTILLO PEREZ.

Quienes firman electrónicamente con base en los artículos 2 fracción I, y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo 12/2020 de fecha veintinueve de mayo del dos mil veinte, emitido por el Consejo de la judicatura del Estado de Tamaulipas.

6274.- Octubre 21 y 30.- 2v2.

#### EDICTO

# Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar. Tercer Distrito Judicial.

#### Nuevo Laredo, Tam.

SE CITA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha veintitrés de septiembre de dos mil veinticinco, la C. Licenciada Wendy Vanessa Martínez Gómez, Secretaria de Acuerdos Encargada del Despacho del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente 00886/2025, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario а bienes del Señor EDUARDO ADALBERTO ALEXANDER RAMÍREZ, promovido por los Ciudadanos ADALBERTO ÁLVARO **ALEXANDER** RAMÍREZ, ANGELINA YVONNE ALEXANDER RAMÍREZ, AZUCENA DIANA ALEXANDER RAMÍREZ Y JUAN BAUTISTA ALEXANDER RAMÍREZ.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.-Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 772 y 788 del Código Procedimientos Civiles.

Nuevo Laredo, Tamps., a 03 de octubre de 2025.- La Secretaria Acuerdos, LIC. WENDY VANESSA MARTÍNEZ GÓMEZ.- Rúbrica.

6275.- Octubre 21 y 30.- 2v2.

### **EDICTO**

## Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar. Tercer Distrito Judicial.

#### Nuevo Laredo, Tam.

Nuevo Laredo, Tamaulipas, 18 de septiembre de 2025. A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha diecisiete de septiembre del dos mil veinticinco, el Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 00817/2025, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes del señor ENRIQUE GARCIA SOLIZ.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocando a los presuntos acreedores y demás que se consideren con derecho a la herencia que no

tengan carácter de presuntos herederos para que se presenten a hacer valer sus derechos, por lo que cítese a los C.C. ROSALINDA HERNANDEZ, como herederos en el Testamento que se acompaña a la presente sucesión Testamentaria, al Albacea Testamentario y a los herederos legítimos a que se refiere el artículo 782, del Código de Procedimientos Civiles, a la junta de herederos prevista por el artículo 781, de la Codificación Procesal citada y la cual tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las doce horas con treinta minutos del día ocho del mes de octubre del año dos mil veinticinco.

#### ATENTAMENTE.

Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ GABINO VÁZQUEZ CASTILLO.

Se firma electrónicamente el presente documento por el Secretario de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3, fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas.

Oficio Electrónico, que contiene la información y datos necesarios para su diligenciación, así como la Firma Electrónica Avanzada de los C.C. Juez y Secretario de Acuerdos, conforme con los artículos 2-I, 3-XIV y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada Para El Estado, incluyendo el Código QR para su verificación.

6276.- Octubre 21 y 30.- 2v2.

#### **EDICTO**

# Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar. Tercer Distrito Judicial.

### Nuevo Laredo, Tam.

SE CITA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha seis de mayo del año dos mil veinticinco, el Ciudadano Maestro Francisco Javier Serna Garza, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 0349/2025, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes SANDRA CORONADO RIVERA, promovido por ERIKA YVETTE CHARLES RIVERA.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 06 de mayo de 2025.- La Secretaria Acuerdos, LIC. PATRICIA VIRIDIANA ORNELAS LAMAS.

Edicto electrónico, que contiene la información datos necesarios para su diligenciación así como las Firmas Electrónicas Avanzadas de la C. Secretaria de Acuerdos Adscritos a este Juzgado, conforme a los artículo 2-O, 3-XIV y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado.

6277.- Octubre 21 y 30.- 2v2.

#### **EDICTO**

## Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar. Cuarto Distrito Judicial.

#### H. Matamoros, Tam.

La Licenciada Sandra Violeta García Rivas, Jueza del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, radicó por auto de fecha cuatro (04) de abril de dos mil veinticinco (2025).. el Expediente 00364/2025, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MANUEL ARROYO NAVA, CARMEN IZAGUIRRE MATA, denunciado por BERTHA ALICIA ARROYO IZAGUIRRE, ERNESTO ARROYO IZAGUIRRE, ELOÍSA ARROYO IZAGUIRRE, GRACIELA ARROYO IZAGUIRRE, se publicarán por DOS VECES de diez en diez días, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlos, publicación que se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.

Se precisa que el presente edicto es firmado electrónicamente, en virtud de lo previsto por el Punto Quinto del Acuerdo General 11/2020 y reiterado por el oficio SEC/1215/2020 emitidos por la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado de fecha siete de mayo de dos mil veinte.

H. Matamoros, Tam., 24 de septiembre de 2025.-Secretaria de Acuerdos, LIC. BYANCA GIOVANNA JEREZ GUTIÉRREZ.

6278.- Octubre 21 v 30.- 2v2.

#### **EDICTO**

## Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar. Cuarto Distrito Judicial.

### H. Matamoros, Tam.

La Licenciada Sandra Violeta García Rivas, Jueza del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, radicó por auto de fecha quince de agosto de dos mil veinticinco, dictado dentro del Expediente Número 00920/2025, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ROSARIO DE LEÓN FARÍAS, denunciado por MARIA GUADALUPE RAMÍREZ DE LEÓN, MARIA MATILDE RAMÍREZ DE LEÓN, ROSARIO HORTENCIA RAMÍREZ DE LEÓN, AMANDA RAMÍREZ DE LEÓN, ELVA CLAUDIA GUILLERMINA RAMÍREZ OLVERA, HUGO CESAR RAMÍREZ OLVERA, MANUEL ARTURO RAMÍREZ CYNTHIA PENÉLOPE RAMÍREZ OLVERA, OLVERA, JESSICA DEL ROSARIO RAMÍREZ OLVERA, se publicarán por DOS VECES de diez en diez días. convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlos, publicación que se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.

Se precisa que el presente edicto es firmado electrónicamente, en virtud de lo previsto por el Punto Quinto del Acuerdo General 11/2020 y reiterado por el oficio SEC/1215/2020 emitidos por la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado de fecha siete de mayo de dos mil veinte.

H. Matamoros, Tam., 22 de agosto de 2025.- Secretaria de Acuerdos, LIC. BYANCA GIOVANNA JEREZ GUTIÉRREZ.

6279.- Octubre 21 y 30.- 2v2.

#### **EDICTO**

# Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar. Quinto Distrito Judicial.

#### Cd. Reynosa, Tam.

#### CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de esta propia fecha, la Ciudadana Licenciada Sandra Iliana Morales Barrón, en su carácter de Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial en el Estado, ordenó la radicación del Expediente Número 00429/2024, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de la señora BERTHA HERNANDEZ CAMPOS, denunciado por el C. FERMÍN TIJERINA HERNANDEZ, y la publicación de edictos por DOS VECES de diez en diez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, para que se presenten a Juicio a deducirlo a una junta que se verificará en este Juzgado dentro del octavo día siguiente a la publicación.

#### ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., a 24 de junio de 2025.- Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.-Rúbrica.

6280.- Octubre 21 y 30.- 2v2.

#### **EDICTO**

# Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar. Quinto Distrito Judicial.

## Cd. Reynosa, Tam.

#### CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de esta propia fecha, la Ciudadana Licenciada Sandra Iliana Morales Barrón, en su carácter de Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial en el Estado, ordenó la radicación del Expediente Número 00919/2025, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de JOSE ALEJANDRO GARCIA TERÁN, denunciado por MA. TERESA MORAN PIZARRO, y la publicación de edictos por DOS VECES de diez en diez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, para que se presenten a Juicio a deducirlo a una junta que se verificará en este Juzgado dentro del octavo día siguiente a la publicación.

#### ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., a 22 de septiembre de 2025.-Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

6281.- Octubre 21 y 30.- 2v2.

#### **EDICTO**

# Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar. Quinto Distrito Judicial.

#### Cd. Reynosa, Tam.

#### CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha dieciocho (18) de agosto de dos mil veinticinco (2025), la Ciudadana Licenciada Alcira Del Ángel Cruz, Secretaria de Acuerdos habilitada en funciones de Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 00722/2025; relativo a la Sucesión Testamentaria a bienes de RICARDO GONZALO RÍOS VELASCO, denunciado por la Ciudadana PATRICIA DEL ROSARIO SEGOVIA RESCE, y la publicación de edictos por DOS VECES, de diez en diez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia así como a los acreedores, para que se presenten en Juicio a manifestar lo que a sus intereses convengan.

#### ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., a 10 de septiembre 2025.- La C. Auxiliar Administrativo Habilitada en Funciones de Secretaria de Acuerdos, LIC. MARYLY ESCALANTE TORRES.- Rúbrica.

6282.- Octubre 21 y 30.- 2v2.

#### **EDICTO**

## Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar. Quinto Distrito Judicial.

#### Cd. Reynosa, Tam.

El Licenciado Alfredo Israel Jaramillo Araiza, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, con residencia en Reynosa, Tamaulipas, ordenó radicar bajo el Expediente Número 00298/2025, denunciado por el C. MIGUEL ALEJANDRO ARREOLA HERRERA, la Sucesión Testamentaria a bienes de JUANITA HERRERA TREJO, quien falleció el día (17) diecisiete de marzo del año dos mil veinticinco (2025), en ciudad Reynosa, Tamaulipas, y ordenó convocar a quienes se consideren con derecho a la herencia por medio de edictos que se publicarán por (02) DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos si así conviniere a sus intereses, a la cual deberán de comparecer los herederos nombrados en el testamento, el albacea testamentario si lo hubiere, el Ministerio Público, el cónyuge supérstite y los ascendientes o descendientes del causante, según lo dispuesto por el artículo 782 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Se expide el presente edicto a los 21 días de abril de 2025.- DOY FE.

Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. GUADALUPE RODRÍGUEZ GARCIA.- Rúbrica.

6283.- Octubre 21 y 30.- 2v2.

#### **EDICTO**

# Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar. Décimo Tercer Distrito Judicial. Río Bravo, Tam.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:-

La C. Licenciada Perla Patricia Hernández Quintero, Jueza de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha ocho de agosto del año dos mil veinticinco, ordenó la radicación del 00757/2025, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ADÁN GARZA CANTÚ, ESTHER DE LEÓN HERNANDEZ promovido por ARTURO GARZA DE LEÓN.

Por este edicto que se publicará por DOS VECES, de diez en diez días, tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, convocando a herederos y acreedores a una junta que se verificará dentro de los ocho días siguientes contados a partir de la última publicación del edicto, que se llevará a cabo en el local de este Juzgado con citación del C. Agente del Ministerio Público Adscrito.

#### **ATENTAMENTE**

Río Bravo Tam; 12 de agosto de 2025.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSE ARTURO ESCORZA HUIZAR.-Rúbrica.

6284.- Octubre 21 y 30.- 2v2.

#### **EDICTO**

# Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar. Décimo Tercer Distrito Judicial. Río Bravo, Tam.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

La C. Licenciada Perla Patricia Hernández Quintero, Jueza de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha catorce de agosto del año en curso ordenó la radicación del 00787/2025, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ROBERTO CAMARGO MURILLO, promovido por HORTENCIA AVILEZ RODRÍGUEZ.

Por este edicto que se publicará por DOS VECES, de diez en diez días, tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, convocando a herederos y acreedores a una junta que se verificará dentro de los ocho días siguientes contados a partir de la última publicación del edicto, que se llevará a cabo en el local de este Juzgado con citación del C. Agente del Ministerio Público Adscrito.

#### **ATENTAMENTE**

Río Bravo Tam; 15 de agosto de 2025.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSE ARTURO ESCORZA HUIZAR.-Rúbrica.

6285.- Octubre 21 y 30.- 2v2.

#### **EDICTO**

# Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil. Cuarto Distrito Judicial.

#### H. Matamoros, Tam.

La Ciudadana Licenciada Martha Leticia Troncoso Cordero, Jueza del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha veintiséis (26) de septiembre del dos mil veinticinco (2025), radicó el Expediente Número

00325/2025 relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam, promovido por DANIEL IVÁN GARCÍA LÓPEZ, a efecto de Acreditar un Hecho de Posesión de un bien inmueble ubicado en calle Hidalgo, Número 26, entre 7 y 8 de la Zona Centro de H. Matamoros, Tamaulipas, Lote 7, Sección XI, compuesto según instrumento por una superficie de 252.88 m2, (pero que real y físicamente tiene una superficie de 234.66 m2), controlado con la Clave Catastral 22-01-02-114-003, el cual se identifica con las medidas y colindancias: AL NORTE: en 14.60 metros, con Calle Hidalgo, AL SUR: en 13.90 metros con Escuela Secundaria Técnica Tamaulipas, AL ORIENTE: en 16.53 metros con Escuela Secundaria Técnica Tamaulipas.

Se expide el presente edicto para su publicación por TRES VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de mayor circulación en esta ciudad, así como en la Tabla de Avisos de la Oficina Fiscal del Estado, Presidencia Municipal y en los Estrados de este Juzgado, convocándose a la personas que se consideren con derecho al Inmueble para que lo ejerciten dentro del término de Ley.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps.; a 29 de septiembre de 2025.-C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.-Rúbrica.

6293.- Octubre 21, 30 y Noviembre 11.- 2v3.

#### **EDICTO**

# Juzgado Primero de Primera Instancia Civil. Primer Distrito Judicial. Cd. Victoria, Tam.

C.C. MARÍA BEATRIZ MARTÍNEZ HINOJOSA MARÍA GUADALUPE MARTÍNEZ HINOJOSA. DOMICILIO IGNORADO.

La Ciudadana Licenciada Liliana Raquel Peña Cárdenas, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha tres (03) de octubre del año en curso (2025), se ordenó emplazarle por edictos la radicación del Expediente Número 518/2024, promovido por LUIS E. GUERRA GONZÁLEZ, en contra de usted, de quien reclama lo siguiente:

Ciudad Victoria, Tamaulipas; a (09) nueve días del mes de julio del año dos mil veinticuatro (2024), en esta propia fecha la Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, doy cuenta al Juez con el presente escrito.-Conste.

Ciudad Victoria, Tamaulipas, a (11) once días del mes de julio del año dos mil veinticuatro (2024).- Por recibido el escrito de fecha ocho de julio del presente año, signado por los C.C. LUIS EDUARDO, MARTÍN, FRANCISCO JAVIER Y JUAN ANTONIO JOEL, todos de apellidos GUERRA GONZÁLEZ, se les tiene a los comparecientes dando cumplimiento a la prevención que se les hiciera por proveído de fecha dos de julio del año en curso, designando como representante común de la parte actora, al C. Licenciado Francisco Javier Guerra González, lo anterior-en términos del numeral 8ª del Código de Procedimientos Civiles en consecuencia, se les tiene promoviendo Juicio Ordinario Civil Declaratorio de Propiedad, en contra de las C.C. MARIA BEATRIZ Y

MARIA GUADALUPE ambas de apellidos, MARTÍNEZ HINOJOSA, de quienes se desconoce su domicilio; en la inteligencia de que solo se tiene conocimiento que su ultimo domicilio lo fue en: calle J. Núñez de Cáceres (6), entre Hidalgo y Juárez s/n, Zona Centro, de esta ciudad, de quienes reclama las siguientes prestaciones:

A).- Se declare judicialmente que la prescripción positiva o usucapión, se ha consumado en favor de los suscritos LUIS EDUARDO, MARTIN, FRANCISCO JAVIER Y JUAN ANTONIO JOEL, todos de apellidos GUERRERO GONZALEZ, y que nos hemos convertido en propietarios de un bien inmueble ubicado en Avenida Cristóbal Colón (9), entre Allende y Abasolo, zona centro de esta ciudad; el cual tiene una superficie total de 260.00 m2., (doscientos sesenta metros cuadrados), el cual tiene las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE, en 20.00 m.l., (veinte metros lineales) con propiedad de Francisca Linares de Torres o causahabientes; AL SUR en: 20.00 m.l., (veinte metros lineales), con propiedad de Eduardo Joel González Hinoiosa v Hnos, o causahabientes: AL ESTE, en 13.00 m.l., (trece metros lineales), con propiedad de Luis Felipe Pérez Collado o causahabientes; y AL OESTE en: 13.00 m.l., (trece metros lineales), con Av. Cristóbal Colón (9), bien inmueble que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad con los datos: Sección 1, número 2757, legajo 56, del municipio de Victoria, Tamaulipas, de fecha 5 de junio de 1958; y controlado con la clave catastral No. 010101002011.

B).- Se ordene que la sentencia judicial que se dicte por prescripción positiva o usucapión, una vez ejecutoriada, se mande inscribir previa protocolización ante Notario Público, en el Instituto Registra! y Catastral de Tamaulipas, Oficina Regional del Registro Público de Propiedad en Cd. Victoria, Tamaulipas; para que les sirva a los suscritos promoventes, como título de propiedad.- Por lo que, su promoción de cuenta reúne los requisitos de los artículos 22, 247 y 248, del Código Adjetivo Civil Vigente en el Estado, se ordena.- Regístrese y fórmese Expediente bajo el Número: 518/2024.- En esa virtud y al encontrarse ajustada a derecho, córrase traslado a la parte demandada, C.C. LUIS EDUARDO, MARTÍN, FRANCISCO JAVIER Y JUAN ANTONIO JOEL, todos de apellidos GUERRA GONZÁLEZ, con la siguientes documentación: de compraventa, apéndice, certificación, certificado, certificado de registración, convenio de donación, manifiesto de propiedad urbana, pago de impuesto predial, dos recibos de la Comisión Federal de Electricidad, dos recibos de la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado, en el domicilio señalado por el actor, emplazándolos para que dentro del término de diez días, mismos que se les concede de manera individualizada, comparezcan ante este Tribunal a producir su contestación y oponer excepciones en caso de así convenir a sus intereses, así mismo, para que designen domicilio en este lugar para oír y recibir notificaciones, como lo dispone el artículo 66 del cuerpo de leves antes invocado.- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 30 del Código de Procedimientos Civiles, autorizándose para la práctica de la notificación respectiva al Actuario Adscrito a este Distrito Judicial, así como para las subsecuentes, así también se le instruye para que describa en el acta de emplazamiento, pormenorizadamente los documentos que deja en poder de la parte demandada.-Así mismo, y toda vez que las diligencias que hayan de practicarse por el actuario o por cualquier funcionario judicial fuera de la oficina, se ejecutarán de oficio, con

excepción del emplazamiento a juicio a la parte demandada y las que impliquen ejecución, las que necesariamente serán agenciadas a instancia del interesado, ello con fundamento en lo dispuesto en el artículo 29 del Código de Procedimientos Civiles, en ese sentido, se le hace saber a la parte actora para que tramite ante la Secretaría de este Juzgado la boleta de gestión actuarial para agenciar el emplazamiento ante la central de actuarios.- Por cuanto hace a los demandados mencionados; previamente a ordenar el emplazamiento por edictos, gírese atentos oficios a las siguientes dependencias: Instituto Nacional Electoral, Comisión Federal de Electricidad (CFE), Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado (COMAPA), Teléfonos de México, S.A.B., (TELEMEX) y Fiscalía General del Estado, a fin de que en el término de tres días, informen a este H. Juzgado. si en la base de datos de dichas dependencias aparece registrado algún domicilio a nombre de las citadas personas.- Por otra .parte, y atento al Acuerdo General 12/2020 emitido en fecha veintinueve (29) de mayo del año en curso, por el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, se precisa que para el caso de contestación de demanda, el usuario deberá ingresar al Tribunal Electrónico en el apartado de "Pre registro de Contestación de Demandas", al abrirlo encontrara la opción de registrar los datos de número de expediente, nombre del demandado, nombre del abogado apoderado y de igual manera imprimir la caratula con el folio, fecha y hora en las que deberá acudir para depositarla en el buzón que estará dispuesto en la sede del Órgano Jurisdiccional.- En los casos en que la fecha y hora que el sistema genere para la contestación, el usuario deberá acudir a depositar el sobre con la caratula pegada a este, al buzón previo a que venza su término para la contestación de que se trate.- Así también, y atento al acuerdo general 15/2020 emitido en fecha treinta (30) de julio del año en curso, por el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, en especial al Punto "QUINTO.- Obligaciones de las partes del uso del sistema electrónico", se hace del conocimiento de la parte demandada que el abogado que llegue a autorizar para que lo represente en Juicio, deberá tener el acceso a los servicios de tribunal electrónica para los trámites del juicio, en caso de no hacerlo, no obstante que dicho abogado cuente con Firma Electrónica Avanzada, será autorizado de oficio a los servicios de consulta de expediente, promociones electrónicas y notificaciones personales electrónicas, con la cuenta de usuario que detecte el sistema.- Por otra parte, se les tiene a los promoventes señalando como su domicilio convencional para oír y recibir toda clase de notificaciones en esta instancia, el ubicado en: Av. Cristóbal Colón, número 607, entre Allende y Abasolo, Zona Centro, C.P. 87000, de esta ciudad, autorizando al C. Licenciado Francisco Javier Guerra González, en los más amplios términos del numeral 68 bis Código Procedimientos de consecuentemente y por los datos de identidad profesional que del mismo se citan, queda habilitado con aquellas atribuciones contempladas en el primer párrafo del invocado dispositivo legal.- Asimismo, se autoriza para examinar el acuerdo correspondiente a través de los medios electrónicos de este H. Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, inclusive las resoluciones que sean de notificación personal, así como la presentación de promociones electrónicas, a través del correo electrónico: feo guerra@hotmail.com; previo registro hecho en la página web del Supremo Tribunal de Justicia.- Por último, y con fundamento en lo establecido en la fracción IV del

artículo 252 del Código de Procedimientos Civiles, este tribunal, sugiere a las partes someterse a los mecanismos alternativos, previstos en la Ley de Mediación, previsto en el artículo 4 de la Ley de Mediación y Transacción, cuyos beneficios y ventajas consistente en que es gratuito, voluntario y confidencial, siendo este un trámite rápido, de ahí que pueden las partes, si es su deseo acudir al Centro de Mecanismos Alternativos para Solución de Conflictos, ubicado en el Palacio de Justicia, tercer piso, del Boulevard Praxedis Balboa número 2207 de la colonia Miguel Hidalgo de esta ciudad capital, teléfonos (824) 318-71-81 y 318-71-91, y para mayor información acceder a la página del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas www.pjetam.gob.mx.- Lo anterior además con fundamento en los artículos 2, 4, 22, 30, 40, 52, 53, 66, 67, 68, 108, 192, 195, 226, 227, 462, y 463, del Ordenamiento Procesal Civil.- Notifíquese personalmente a la parte demandada: MARÍA BEATRIZ Y MARÍA GUADALUPE, ambas de apellidos MARTÍNEZ HINOJOSA. Así lo proveyó y firma el Ciudadano Licenciado Rubén Galván Cruz, en su carácter de Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, ante el Licenciado Anastacio Martínez Melgoza, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.- Lic. Rubén Galván Cruz.- Lic. Anastacio Martínez Melgoza.- Enseguida se hizo la publicación de ley.-Conste.- Notifíquese a las partes que, de conformidad con el Acuerdo 40/2018 del Consejo de la Judicatura de fecha doce de diciembre de dos mil dieciocho, una vez concluido el presente asunto contarán con 90 (noventa) días para retirar los documentos exhibidos, apercibidos de que en caso de no hacerlo, dichos documentos serán destruidos junto con el expediente.- Dos firmas ilegibles.- Srio. Rúbricas.

Por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el periódico oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, se le emplaza a Juicio haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones de carácter personal mediante cédula.

#### **ATENTAMENTE**

Cd. Victoria, Tam., a 13 de octubre de 2025.- Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. LILIANA RAQUEL PEÑA CÁRDENAS.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

6419.- Octubre 28, 29 y 30.- 3v3.

#### **EDICTO**

# Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar. Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

C. MIGUEL ALEJANDRO VÉLEZ REYES. DOMICILIO IGNORADO.

- El Ciudadano Licenciado Carlos Gregorio Ramos Guerrero, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, en cumplimiento al proveído de fecha veinte de agosto de dos mil veinticinco dictado en el Expediente 01436/2024, se ordenó la publicación del presente edicto para los siguientes efectos:
- ☐ Se hace del conocimiento que mediante auto de fecha veintitrés de octubre de dos mil veinticuatro, el Juzgado Segundo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, radicó el Expediente Número 01436/2024, relativo al Divorcio Incausado, promovido por la HÉCTOR EUNICE SEGOVIA BAUTISTA, en contra de MIGUEL ALEJANDRO VÉLEZ REYES.
- ☐ Por auto de fecha veinte de agosto de dos mil veinticinco, se ordenó emplazar a MIGUEL ALEJANDRO VÉLEZ REYES por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad por TRES VECES consecutivas, fijándose además en la puerta del Juzgado.
- □ Se requiere al interesado MIGUEL ALEJANDRO VÉLEZ REYES para que en el término de sesenta días hábiles comparezca ante este recinto judicial a darse por emplazado con las formalidades previstas por el Código Procesal Civil del Estado, y para que produzca contestación a la demanda correspondiente, y que de no comparecer a juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula de Estrados Electrónicos.

Cd. Victoria, Tam., a 20 de agosto de 2025.- Secretario de Acuerdos, LIC. LUIS URIEL OCHOA PERALES.-Rúbrica.

6420.- Octubre 28, 29 y 30.- 3v3.

#### **EDICTO**

# Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar. Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

C. AGUSTÍN ANTONIO SALVADOR DOMICILIO IGNORADO.

El Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00797/2025, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Incausado, promovido por la C. CECILIA DE JESÚS ORTEGA LÓPEZ, en contra de usted, de quien reclama las siguientes prestaciones.

Ciudad Victoria, Tamaulipas, a los (07) siete días del mes de julio del año dos mil veinticinco (2025).- Por recibido el escrito presentado en fecha (03) del presente mes y año, y documentos anexos consistentes en: Acta de Matrimonio y Copia de Acta de Matrimonio, signado por la C. CECILIA DE JESÚS ORTEGA LÓPEZ como lo solicita, téngase promoviendo Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Incausado, en contra del C. AGUSTÍN ANTONIO SALVADOR, a quien le reclama las prestaciones que precisa en el cuerpo de su promoción.- Fundándose para

ello en los hechos y consideraciones legales que invoca.-Con fundamento por lo dispuesto por el artículo 252 del Código de Procedimientos Civiles, se admite a trámite la demanda de cuenta, toda vez que reúne los requisitos a que se refieren los diversos 247 y 248 del mismo Ordenamiento Procesal Invocado, - Fórmese Expediente. quedando registrado en el Libro Electrónico del Sistema de Gestión de Negocios de este Juzgado bajo el Número 00797/2025.- Con las copias simples de la demanda y anexos que se acompañan, propuesta de convenio, así como del presente proveído, córrase traslado y emplácese a Juicio a la parte demandada por conducto de la central de Actuarios del H. Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, debiendo el notificador entenderse directamente con la persona de que se trate, y haciendo constar específicamente, en la diligencia, los medios de que se valió para identificarla, comprobar su personalidad en caso de representación y demás particulares, de conformidad con el artículo 30, 67, 92, 463, 464, 466 y 467 del Código de Procedimientos Civiles, 75 y 76 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, a fin de que produzca su contestación dentro del término de diez días v manifieste lo que a sus intereses convenga.- Ahora bien, como lo pide y tomando en consideración que la actora manifiesta desconocer el domicilio del demandado, previamente a ordenar su emplazamiento y con el fin de que dicho desconocimiento sea general, gírese atento oficio al Vocal del Instituto Federal Electoral, a fin de que informe a este Juzgado qué domicilio tiene manifestada la demandada al solicitar su credencial para votar; asimismo al Gerente de la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado y al Gerente de la Comisión Federal de Electricidad para informen a este Juzgado si el C. AGUSTÍN ANTONIO CURP: SALVADOR, cuenta quien con AOSA830715HHGNLG00 y fecha de nacimiento 15 de Julio del año 1983, es usuario de dichas organizaciones, y en su caso el domicilio que tiene manifestado.- Téngase a la promovente señalando como domicilio convencional para oír y recibir notificaciones en el ubicado en calle Alberto Carrera Torres, 294 Pasillo, Local 294 J. Interior Altos, entre la calle Emiliano P. Nafarrete y la calle Manuel González, Código Postal 87000 de esta ciudad, autorizando para tales efectos a la Lic. Karina Lizeth Acosta Juárez, en los términos del artículo 68 Bis del Código de Procedimientos Civiles, quien quedará facultada para interponer los recursos que procedan, ofrecer e intervenir en el desahogo de pruebas, intervenir en la diligenciación de exhortos, alegar en las audiencias, pedir se dicte sentencia o hacer promociones o para evitar la consumación del término de caducidad por inactividad procesal y realizar cualquier acto que resulte necesario para la defensa de los derechos del autorizante, pero no podrá sustituir o delegar dichas facultades en un tercero.-Se autoriza el acceso a la información propiedad del H. Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, disponible en medios electrónicos en internet concretamente en cuanto a las promociones digitalizadas y acuerdos, con excepción de aquellos que contengan orden de notificación personal, mediante el correo electrónico karinalizethacosta78@gmail.com.hace conocimiento a las partes que el Supremo Tribunal de Justicia en el Estado de Tamaulipas, motivado por el interés de que los ciudadanos que tiene algún litigio ya sea que figuren como parte actora o parte demandada, cuenten con otra opción para resolver su conflicto legal, ha implementado como forma alternativa de solución a controversias legales, La Mediación, creando para tal

efecto la Dirección de Mediación del Primer Distrito Judicial en el Estado, que se encuentra en el Palacio de Justicia del Supremo Tribunal con domicilio en 6 y 7 Ceros Boulevard Praxedis Balboa número 2207, de esta ciudad, C.P. 87000, Teléfono 31-8-71-81, con atención gratuita al público de Lunes a Viernes de 8:30 a 16:00 horas.- De igual forma se hace del conocimiento de las partes, que en beneficio de los justiciables y para ofrecer un mejor servicio, el Supremo Tribunal de Justicia ha implementado la consulta de las promociones y acuerdos digitalizados, notificaciones personales y presentación de promociones electrónicas, vía internet a través de un correo electrónico. lo que permite atender sus asuntos legales desde la comodidad de su casa, despacho o cualquier lugar en el que se encuentre, sin necesidad de trasladarse a las Instalaciones del Supremo Tribunal.- Sin que la anterior información, exima al demandado de dar contestación a la demanda y demás obligaciones procesales derivadas del presente Juicio.- Notifíquese.- Así lo provee y firma el Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Titular del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, ante la Licenciada Lenniz Guadalupe Balderas Sánchez, Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe.- Lic. Luis Gerardo Uvalle Loperena.- Juez.- Lic. Lenniz Guadalupe Balderas Sánchez.- Secretaria de Acuerdos.- Enseguida se registró bajo el número 00797/2025 y se publicó en lista.- Conste.-Notifíquese a las partes que, de conformidad con el Acuerdo 40/2018 del Consejo de la Judicatura de fecha doce de diciembre de dos mil dieciocho, una vez concluido el presente asunto contarán con 90 (noventa) días para retirar los documentos exhibidos, apercibidos de que en caso de no hacerlo, dichos documentos serán destruidos junto con el expediente.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones de carácter personal por medio de cédula a que se fije en los Estrados de este Juzgado.

# ATENTAMENTE "SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN"

18/09/2025.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia en Materia Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. LUIS GERARDO UVALLE LOPERENA.-Secretaria de Acuerdos, LIC. LENNIZ GUADALUPE BALDERAS SANCHEZ

Se firma electrónicamente el presente documento por el Juez y Secretaria de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 Fracción I, 3 Fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y

cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

6421.- Octubre 28, 29 y 30.- 3v3.

#### **EDICTO**

# Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar. Primer Distrito Judicial. Cd. Victoria, Tam.

C. SANDRA LORENA MALDONADO GARCIA DOMICILIO IGNORADO.

La Lic. Lenniz Guadalupe Balderas Sánchez, Encargada de despacho y del Juzgado Tercero Familiar de éste Primer Distrito Judicial por Ministerio de Ley con fundamento en el artículo 103 de la ley orgánica del poder judicial del estado de Tamaulipas, por auto de fecha cuatro del mes y año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 01584/2024, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por la C. GREGORIO HINOJOSA BONILLA, en contra de usted, de quien reclama las siguientes prestaciones.

I) La liquidación de la Sociedad Conyugal que establecimos con motivo de la formación del nuestro extinto matrimonio con respecto a los bienes que pertenecen a la misma y los cuales más adelante referiré en mayor plenitud

II) La liquidación de las deudas que tiene la sociedad conyugal que se estableció con nuestro extinto matrimonio y a las cuales me referiré en capítulo correspondiente

III) La obligación de estampar su firma en los traslados de dominio sobre los bienes pertenecientes a la sociedad conyugal establecida en nuestro extinto matrimonio por motivo de la compra que realice uno al otro ex cónyuge de dichos bienes, o bien con respecto en favor de un tercero adquiriente de buena fe con respecto a los bienes que forman parte de la sociedad conyugal que se lleguen a subastar en publica almoneda

IV) El pago de gastos y costas judiciales que se formen en motivo de la tramitación de esta denuncia.

Ciudad Victoria, Tamaulipas; diecinueve días del mes de septiembre del año dos mil veinticinco Los Testidos de asistencia los C.C. Lics. Alan Oswaldo Ahumada Villanueva y Olga Lidia Juárez Gámez, dan cuenta a la suscrita Secretaria de Acuerdos de este H. Juzgado la C. Lic. Lenniz Guadalupe Balderas Sánchez, Encargada de Despacho y del Juzgado Tercero Familiar de éste Primer Distrito Judicial por Ministerio de Ley con Fundamento en el Artículo 103 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas, y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 23 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en relación con el artículo 77 fracción II de la Lev Orgánica del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas, de la promoción que antecede recepcionado por departamento de oficialía de partes, lo que se asienta por los efectos legales correspondientes.- Damos Fe.- Testigos de Asistencia.- Lic. Alan Oswaldo Ahumada Villanueva.-Lic. Olga Lidia Juárez Gámez.

Ciudad Victoria, Tamaulipas; a los (19) diecinueve días del mes de septiembre del año dos mil veinticinco (2025).- A sus antecedentes el escrito presentado con fecha (17) del presente mes y año, signado por el Lic. Juan Ramón Rojas Laureano, actuando dentro del Expediente Número, 01584/2024.- Visto su contenido y en atención de que no fue posible la localización de la parte demandada, es por lo que procédase a emplazar a dicho demandado por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del

Estado y en uno de los mayor circulación en esta ciudad, por TRES VECES consecutivas, fijándose además en la puerta del juzgado, comunicándole a los interesados que deberán presentar su contestación dentro del término de sesenta días constados a partir de la última publicación del edicto; Asimismo se hace de su conocimiento que las copias de Traslado quedan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.- Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 4, 67 Fracción VI, del Código de Procedimientos Civiles.- Notifíquese.- Así lo provee y firma la C. Lic. Lenniz Guadalupe Balderas Sánchez, Encargada de Despacho y del Juzgado Tercero Familiar de éste Primer Distrito Judicial por Ministerio de Ley con Fundamento en el Artículo 103 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas, actuando con los Testigos de Asistencia los C.C. Lics. Alan Oswaldo Ahumada Villanueva y Olga Lidia Juárez Gámez, en términos de lo dispuesto por los artículos 105 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quienes autorizan.-Damos Fe.- Lic. Lenniz Guadalupe Balderas Sánchez.-Encargada de Despacho y del Juzgado Tercero Familiar de este Primer Distrito Judicial por Ministerio de Lev con fundamento en el artículo 103 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas.- Lic. Alan Oswaldo Ahumada Villanueva.- Testigos de Asistencia.-Lic. Olga Lidia Juárez Gámez.- Testigos de Asistencia.-Enseguida se hizo la publicación de ley.- Conste.

Ciudad Victoria, Tamaulipas, (11) once días del mes de diciembre del año dos mil veinticuatro (2024).- Por recibido el escrito de fecha (10) del presente mes y año y anexos que acompaña, consistentes en: 1. copia simple de cédula profesional, 2. acta de matrimonio, 3. copias certificadas, 4. acta de divorcio, 5. contrato de compra-venta, 6. diversas facturas, 7 avalúo inmobiliario, signado por GREGORIO HINOJOSA BONILLA, como lo solicita, téngasele promoviendo Juicio Ordinario Civil Sobre Liquidación de Sociedad Conyugal, en contra de SANDRA LORENA MALDONADO GARCIA, con domicilio en calle San Fernando, número 230, entrecalles Zeferino Faiardo e Ignacio Zaragoza, Colonia Enrique Cárdenas González, de ésta Ciudad, a quien le reclama las prestaciones que precisa en el cuerpo de su promoción.- Fundándose para ello en los hechos y consideraciones legales que invoca.-Con fundamento por lo dispuesto por el artículo 252 del Código de Procedimientos Civiles, se admite a trámite la demanda de cuenta, toda vez que reúne los requisitos a que se refieren los diversos 247 y 248 del Ordenamiento Procesal Invocado.- Fórmese Expediente, quedando registrado en el Libro Electrónico del Sistema de Gestión de Negocios de este Juzgado bajo el Número 01584/2024.-Con las copias simples de la demanda y anexos que se acompañan, así como del presente proveído, córrase traslado y emplácese a Juicio a la parte demandada por conducto de la central de Actuarios del H. Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, de conformidad con el artículo 30, 67, 92, 463, 464, 466 y 467 del Código de Procedimientos Civiles, 75 y 76 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, a fin de que produzca su contestación dentro del término de diez días si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer.- Así mismo, prevéngase a la parte demandada para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, apercibiéndose que en caso de no hacerlo subsecuentes notificaciones y aún las de carácter personal, se le harán por medio de cédula que se fije en los Estrados de este Juzgado.- Así también, se le hace del conocimiento

al demandado del Acuerdo General 5/2022 de fecha quince de marzo del año dos mil veintidos, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, en esencia al Punto Segundo, "(...) SEGUNDO.- Presentación de demandas, contestaciones y promociones diversas.- Las partes podrán presentar sus demandas iniciales, promociones. contestaciones. cumplimiento prevenciones o cualquier documento requerido por las y los juzgadores, directamente en las oficialías de partes y, en su caso, ante el propio órgano jurisdiccional (en los que no exista oficialía). Asimismo, los interesados podrán presentar diversas promociones mediante el Tribunal Electrónico, a excepción de demandas iniciales y contestaciones.- En las demandas iniciales, accionantes deberán proporcionar su usuario o cuenta del Servicio del Tribunal Electrónico. Las v los Juzgadores, en su auto de admisión, o bien, en el acuerdo donde se ordene el emplazamiento respectivo, deberán prevenir a la parte demandada para el efecto que proporcione a dicho tribunal su usuario o cuenta del Servicio de Tribunal Electrónico y se le autorice los servicios de consulta de expedientes, envío de promociones electrónicas y notificaciones personales electrónicas, en su escrito de contestación; esto, para el efecto de que las notificaciones dentro de los procedimientos continúen de manera electrónica.(...)".- De igual forma, se le previene al demandado para que proporcione su usuario o cuenta del Servicio del Tribunal electrónico en su escrito de contestación.- De igual forma, se le hace del conocimiento al demandado del Acuerdo General 5/2022 de fecha quince de marzo del año dos mil veintidos, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, en esencia al Punto Cuarto "(...) CUARTO.- Obligación de las partes del uso del sistema electrónico.- A efecto de continuar con el desahogo de los asuntos, y dado que la impartición de justicia es de interés público, en caso de que alguna de las partes no proporcione su usuario o cuenta del Tribunal Electrónico para el envío de notificaciones y demás comunicaciones, el juzgador conservará la facultad de verificar si el abogado o la parte que no cumpla con la prevención de autorizarse en los medios digitales, cuenta precisamente con usuario en el Tribunal Electrónico y, de ser así, de oficio será precisado en el respectivo Juicio por parte del Juez autorizándole los servicios de consulta de expedientes, promociones electrónicas y notificación personal electrónica, teniendo éste por su parte la obligación de asegurarse que se trate del usuario correcto y, una vez hecho lo anterior, dictará acuerdo para hacer de su conocimiento lo decretado mediante notificación personal electrónica, la cual surtirá efectos en los respectivos términos previstos en los artículos 34 y 35 del Reglamento para el Acceso a los Servicios del Tribunal Electrónico del Poder Judicial del Estado, es decir, al momento en que el usuario visualiza la notificación o al día posterior a los dos días hábiles siguientes a partir de que el órgano jurisdiccional la hubiere enviado, según sea el caso, generándose la constancia correspondiente.- De igual manera, si el abogado cuenta con acceso a Tribunal Electrónico, pero sólo a los servicios de consulta de expedientes y/o de promociones electrónica, el Juez de oficio le autorizará la notificación personal electrónica y, una vez hecho lo anterior, dictará acuerdo para hacer de su notificación conocimiento, precisamente, mediante personal electrónica la autorización respectiva.- En los autos de admisión a Juicio o bien los acuerdos que ordenen realizar el emplazamiento, se le hará del conocimiento a la parte demandada que el abogado que

llegue a autorizar para que lo represente en juicio, deberá solicitar el acceso a los Servicios del Tribunal Electrónico para el desahogo del respectivo asunto, en caso de no hacerlo, no obstante que dicho abogado cuente con firma electrónica avanzada, será autorizado de oficio a los servicios de consulta de expedientes, promociones electrónicas y notificaciones personales electrónicas, con la cuenta de usuario que detecte el sistema como existente y lógicamente que coincida con el abogado autorizado, de igual forma, dicha circunstancia se le comunicará mediante notificación personal electrónica, surtiendo los efectos, según sea el caso, conforme a lo establecido en los preceptos referidos anteriormente del Reglamento para el Acceso a los Servicios del Tribunal Electrónico.(...)".- Por otra parte con fundamento en el artículo 4º. Constitucional, 3º Fracción IV de la Ley Orgánica del Ministerio Público del Estado, 41, fracción IV, y 241 del Código de Procedimientos Civiles, dese vista mediante notificación personal al Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado, a efecto de que en un término de tres días manifieste lo que a su Representación Social corresponda.-Se autoriza a la Agente del Ministerio Público Adscrita a este Juzgado, el acceso a la información propiedad del H. Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, disponible en medios electrónicos en internet concretamente en cuanto a las promociones digitalizadas y acuerdos que contengan orden de notificación personal, así como para la presentación de promociones por conducto de su correo electrónico deborish\_2000@hotmail.com.- Téngase al promovente señalando como domicilio convencional para oír v recibir notificaciones en calle Gardenia 29. número 406, entre calles Vicente Guerrero y Nicolás Bravo, Colonia Héroes de Nacozari, de ésta ciudad, autorizando para tales efectos al Lic. Juan Ramón Rojas Laureano, en los términos mas amplios del artículo 68 Bis del Código de Procedimientos Civiles en el Estado, quienes tendrán la facultad para interponer los recursos que procedan, ofrecer e intervenir en el desahogo de pruebas, intervenir en las diligencias de exhorto, alegar en las audiencias, pedir se dicte sentencia o hacer promociones para evitar cualquier acto que resulte necesario para la defensa de los derechos del autorizado, pero no podrán sustituir o delegar dichas facultades en un tercero.- Como lo solicita, se autoriza, el acceso a la información propiedad del H. Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, disponible en medios electrónicos en internet concretamente en cuanto a las promociones digitalizadas y acuerdos, incluso aquellos que contengan orden de notificación personal, así como para presentar promociones electrónicas, mediante el correo electrónico juaneloramon1963@hotmail.com.-Lo anterior fundamento en lo dispuesto por el artículo 22 Bis, del Código de Procedimientos civiles y 148 y 150 -II, VIII y X de la Ley Orgánica del Poder Judicial en el Estado.- Por otra parte, en cuanto a la autorización que solicita, deberá acreditar que dichas personas cumplen con los requisitos establecidos en el artículo 52 del Procedimientos Civiles.- Se hace del conocimiento a las partes que el Supremo Tribunal de Justicia en el Estado de Tamaulipas, motivado por el interés de que los ciudadanos que tiene algún litigio ya sea que figuren como parte actora o parte demandada, cuenten con otra opción para resolver su conflicto legal, ha implementado como forma alternativa de solución a controversias legales, La Mediación, creando para tal efecto la Dirección de Mediación del Primer Distrito Judicial en el Estado, que se encuentra en el Palacio de Justicia del Supremo Tribunal con domicilio en 6 y 7 Ceros Boulevard Praxedis Balboa número 2207, de esta ciudad, C.P. 87000, Teléfono 31-8-71-81, con atención gratuita al público de Lunes a Viernes de 8:30 a 16:00 horas.- De igual forma se hace del conocimiento de las partes, que en beneficio de los justiciables y para ofrecer un mejor servicio, el Supremo Tribunal de Justicia ha implementado la consulta de las promociones y acuerdos digitalizados, notificaciones personales y presentación de promociones electrónicas, vía internet a través de un correo electrónico, lo que permite atender sus asuntos legales desde la comodidad de su casa, despacho o cualquier lugar en el que se encuentre, sin necesidad de trasladarse a las Instalaciones del Supremo Tribunal.- Sin que la anterior información, lo exima de dar contestación a la demanda y demás obligaciones procesales derivadas del presente Juicio.- Notifíquese Personalmente.- Así lo provee y firma el Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Titular del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, ante la Licenciada Lenniz Guadalupe Balderas Sánchez, Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe.- Lic. Luis Gerardo Uvalle Loperena.- Juez.- Lic. Lenniz Guadalupe Balderas Sánchez.- Secretaria de Acuerdos.- Enseguida se registró bajo el número 01584/2024 y se publicó en lista.- Conste.

En fecha se notificó el auto que antecede, a la Agente del Ministerio Público Adscrita a este Juzgado, para que manifieste lo que a su interés convenga y dijo.- Que lo oye y firma al margen para constancia legal.- Doy Fe.- Lic. Lenniz Guadalupe Balderas Sánchez.- Secretaria de Acuerdos.- Licenciada Martha Patricia Díaz Morales.- Agente del Ministerio Público Adscrita a este Juzgado.- Notifíquese a las partes que, de conformidad con el Acuerdo 40/2018 del Consejo de la Judicatura de fecha doce de diciembre de dos mil dieciocho, una vez concluido el presente asunto contarán con 90 (noventa) días para retirar los documentos exhibidos, apercibidos de que en caso de no hacerlo, dichos documentos serán destruidos junto con el expediente.- Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones de carácter personal por medio de cédula a que se fije en los Estrados de este Juzgado.

# ATENTAMENTE "SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN"

01/10/2025.- Encargada de Despacho y del Juzgado Tercero Familiar de éste Primer Distrito Judicial por Ministerio de Ley con Fundamento en el Artículo 103 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas, LIC. LENNIZ GUADALUPE BALDERAS SANCHEZ.-Rúbrica.- Testigos de Asistencia, LIC. ALAN OSWALDO AHUMADA VILLANUEVA.- Rúbrica.- Testigos de Asistencia, LIC. OLGA LIDIA JUÁREZ GÁMEZ.- Rúbrica.

6422.- Octubre 28, 29 y 30.- 3v3.

#### **FDICTO**

## Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

ROSA DELIA MARTÍNEZ PRESENTE.

El Licenciado Gastón Ruiz Saldaña, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, hace saber que en el Expediente Número 127/2025, radicado en el Juzgado a mí cargo, relativo al Juicio Ordinario Civil promovido por MARÍA DOLORES MAR RUIZ, en contra de ANA LAURA DE LA GARZA MARTÍNEZ Y ROSA DELIA MARTÍNEZ, se dictó un acuerdo que a la letra dice:

#### **AUTO INSERTO:**

Altamira, Tamaulipas a veintiocho de febrero de dos mil veinticinco, la Secretaria Proyectista, Habilitada en funciones de Secretaria de Acuerdos hace constar que se da cuenta al Juez con la promoción que antecede para que acuerde lo conducente, lo que se hace constar para los efectos legales a que haya lugar.- Doy Fe.- Expediente Número: 00127/2025

Altamira, Tamaulipas; tres de marzo de dos mil veinticinco.- Visto lo de cuenta, téngase por recibido el escrito de fecha veintiséis de febrero de dos mil veinticinco, signado por MARÍA DOLORES MAR RUIZ, relativo a promoción inicial y (14) catorce anexos, consistentes en:

- Copia certificada ante la fe del Notario Público Número 271, con residencia en Tampico, Tamaulipas, relativo a recibo de dinero original, de fecha diecinueve de mayo de dos mil catorce, a nombre de MARÍA DOLORES RUIZ MAR, firmado por ALEXANDER GONZÁLEZ S;
- Contrato de promesa de compraventa que en fecha diecinueve de mayo de dos mil catorce, celebran ALEXANDER GONZÁLEZ SALDAÑA, como promitente vendedor, y MARÍA DOLORES RUIZ MAR, como promitente compradora, en cuatro fojas;
- Copia certificada por el Director de la Oficina del Registro Público de la Propiedad Inmueble y del Comercio en Tampico, Tamaulipas, Adscrita al Instituto Registral y Catastral del Estado de Tamaulipas, que contiene copia fiel y exacta del documento presentado dicha dependencia, relativo a contrato de donación de nuda propiedad, que otorga ROSA DELIA MARTÍNEZ en su carácter de donante, a favor de ANA LAURA DE LA GARAZA MARTÍNEZ, en su carácter de donataria;
- Once recibos de dinero, expedidos en diversas fechas y por diversas cantidades a nombre de MARÍA DOLORES RUIZ MAR Y JORGE ARMANDO OSTOS OSTOS, firmados por MARTÍN PÉREZ LUCIO, y copias simples que le acompaña.

Téngase por presentado a MARÍA DOLORES MAR RUIZ, promoviendo Juicio Ordinario Civil en contra de ANA LAURA DE LA GARZA MARTÍNEZ Y ROSA DELIA MARTÍNEZ, quienes pueden ser emplazadas en calle Isauro Alfaro, Nº 1307 Norte, Colonia Guadalupe Mainero, C. P. 89070, Localidad Tampico, Tamaulipas, a quien reclama los conceptos que menciona en los incisos a), b) y c), de su demanda.- Fundándose para ello en los hechos y consideraciones legales que estimó aplicables al caso, se admite la promoción en cuanto ha lugar en derecho, désele entrada, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno respectivo, bajo el Número 00127/2025.- Con este auto, con las copias simples del presente proveído de

la demanda y anexos debidamente selladas y rubricadas por la Secretaría del Juzgado, emplácese v córrase traslado a la parte demandada, haciéndole saber que se le concede el término de diez días para que produzca su contestación si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer, debiendo anexar las copias que correspondan para correr traslado a la contraparte. - Así mismo se le tiene señalando como domicilio convencional para oír y recibir notificaciones el ubicado en la calle Universidad de Wisconsin, N° 208 Interior "J", Colonia Universidad Sur, Entre las calles Universidad de Roma y Privada Justo Sierra, C. P. 89109, Localidad Tampico, Tamaulipas, y designando como su abogado autorizado en términos amplios del artículo 68 Bis del Código de Procedimientos Civiles, al Licenciado Iván Reyes Soto, de quien proporciona su número de cédula profesional v los datos de registro de su título profesional ante la Secretaría General de Acuerdos del Supremo Tribunal de Justicia, esto es, quedando facultado para interponer los recursos que procedan, ofrecer e intervenir en el desahogo de pruebas, intervenir en la diligenciación de exhortos, alegar en las audiencias, pedir se dicte sentencia o hacer promociones para evitar la consumación del término de caducidad por inactividad procesal y realizar cualquier acto que resulte necesario para la defensa de derechos que representa la promovente.- Así mismo, se autoriza a la Licenciada Iván Reyes Soto para que tenga acceso a los medios electrónicos en el Internet, en cuanto a las promociones digitalizadas y acuerdos que contengan orden de notificación personal a través del correo electrónico: ivanrevessoto@hotmail.com: en consecuencia, se autoriza para que las subsecuentes notificaciones que se ordenen en autos, aún las de carácter personal, ocurran mediante el citado correo electrónico; por último, se le autoriza al Licenciado Iván Reyes Soto a presentar promociones electrónicas mediante el Tribunal Electrónico, a través del correo ya referido, lo anterior para los efectos legales correspondientes a que haya lugar.- Por otra parte, se les hace saber a las partes que, de conformidad con el Acuerdo 00040/2018 del Consejo de la Judicatura emitido en fecha doce de diciembre de dos mil dieciocho, una vez concluido el presente asunto contarán con 90 (noventa) días para retirar los documentos exhibidos, apercibidos de que en caso de no hacerlo, dichos documentos serán destruidos junto con el expediente.- Por otra parte, atendiendo a la instrucción impuesta por los integrantes del consejo de la Judicatura del Estado, en el acuerdo antes mencionado, precisamente en el Punto QUINTO, se hace del conocimiento de la parte demandada, que el abogado que en su caso llegare a autorizar para que lo represente en juicio, deberá solicitar el acceso a los Servicios del Tribunal Electrónico, para de esa manera poder desahogar el asunto en que participa de forma electrónica, bajo la taxativa que en caso de no hacerlo, no obstante que el abogado en su caso autorizado cuente con firma electrónica avanzada, será autorizado de oficio en el asunto en que sea nombrado, para accesar a los servicios de consulta de expedientes, presentación de promociones de forma electrónica, así como para que le sean enviadas las notificaciones personales electrónicas con la cuenta de usuario que el sistema detecte como existente y coincida con el abogado autorizado, lo cual de acontecer de esa manera le será comunicada mediante notificación personal electrónica y surtirá efectos conforme a lo establecido en el Reglamento para el Acceso a los Servicios del Tribunal Electrónico.- Aunado a lo anterior, se precisa a la parte actora que en caso de no poder emplazar a la demandada

en la primera búsqueda en el domicilio que señala, no será necesario que presente promoción insistiendo en que se realice el emplazamiento en tal lugar; sino que bastará que de manera verbal pida ante la Secretaría de Acuerdos el envío de la correspondiente cédula de notificación a la central de actuarios.- Lo anterior, puesto que la determinación de emplazar a la demandada en tal lugar va se contiene en el presente acuerdo, siendo innecesaria su reiteración en diverso proveído; por lo que las promociones que presente solicitando el envío de cédula a la central de actuarios para emplazar no se considerará como impulso del procedimiento, a menos de que en ellas se haga referencia a un diverso domicilio; así mismo, desde este momento se habilitan días y horas inhábiles en caso de ser necesario a efecto de hacer efectivo el llamamiento a juicio que se ordena en este proveído a la parte demandada.- Se precisa que para llevar a cabo el emplazamiento a la parte demandada, la parte actora deberá agendar mediante la boleta correspondiente, ello en términos de lo previsto por el artículo 29 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, el cual establece: "... ARTÍCULO 29.- Todas las diligencias que havan de practicarse por el actuario o por cualquier funcionario judicial fuera de la oficina se ejecutarán de oficio, con excepción del emplazamiento a Juicio a la parte demandada y las que impliquen ejecución, las que necesariamente serán agendadas a instancia del interesado...".- Sin perjuicio de lo anterior, se previene a la parte demandada para que señale correo electrónico, a través del cual se le practiquen notificaciones personales; lo anterior de conformidad con lo previsto por Acuerdo General 15/2020 del Conseio de la Judicatura del Estado: apercibida que en caso de no hacerlo, las notificaciones personales diferentes al emplazamiento y las urgentes, se practicaran a través de los estrados que se publicaran en el sitio del Tribunal Electrónico del Poder Judicial del Estado, mientras subsistan las medidas extraordinarios emitido por el referido consejo, de conformidad a lo previsto por el Acuerdo General 16/2020 de fecha dieciocho de agosto del dos mil veinte.- Se precisa que el presente acuerdo solo es firmado electrónicamente, en virtud de lo previsto por el Acuerdo General 32/2018, así como el Punto de Acuerdo Quinto del Acuerdo General 11/2020 y reiterado por el oficio SEC/1215/2020, de la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado, de fecha siete de mayo de dos mil veinte.- Así y con apoyo en lo dispuesto por los artículos 2, 4, 22, 40, 52, 53, 60, 67 fracción III, 68 Bis, 462, 463, 466, 467, 468, y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles.- Notifíquese personalmente a la parte demandada.- Así lo acordó y firma el Licenciado Gastón Ruiz Saldaña, Juez Segundo de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado quien actúa asistido por la Licenciada Lorena Hernández González, Secretaria Proyectista, Habilitada en funciones de Secretaria de Acuerdos que autoriza y Da Fe.- En esta misma fecha se publicó en lista y se radicó bajo el Número 00127/2025.- CONSTE.

#### **AUTO INSERTO:**

Altamira, Tamaulipas, a dieciocho de septiembre del año dos mil veinticinco, la suscrita Secretaria de Acuerdos hace constar que se da cuenta al Juez con el oficio que antecede para que acuerde lo conducente, lo que se hace constar para los efectos legales a que haya lugar.- DOY FE.

Altamira, Tamaulipas; a veintitrés de septiembre de dos mil veinticinco.- Agréguese a sus antecedentes el escrito presentado el día diecisiete de septiembre de dos mil veinticinco, signado por el Licenciado Iván Reyes Soto, quien actúa dentro de los autos del Expediente Número 127/2025, vista su petición.- En atención a que en base a la constancia actuarias no fue posible su localización, por lo que por así corresponder al estado de los autos procédase a emplazar a dicha persona ROSA DELIA MARTÍNEZ por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en este Distrito Judicial que comprende Tampico, Ciudad Madero y Altamira, por TRES VECES consecutivas, fijándose además en los estrados del Tribunal Electrónico del Poder Judicial del Estado; comunicándole al interesado que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días hábiles contados a partir de la última publicación del edicto y si en caso de que el Juez por cualquier motivo tuviere conocimiento del domicilio de esas personas, o apareciese que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá por no hecho, y se mandara practicar en el domicilio ya conocido, quedando a su disposición las copias de traslado en la Secretaría de este Juzgado, lo anterior en virtud de que el compareciente manifiesta que desconoce el domicilio.- Lo anterior con apoyo en el artículo 1054, 1070 del Código de Comercio 4, 23, 67 del Código de Procedimientos Civiles.- Notifíquese y Cúmplase.- Así lo acordó v firma el Licenciado Gastón Ruiz Saldaña, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Secretaria de Acuerdos Licenciada Lorena Hernández González, que autoriza y da fe.- Lic. Gastón Ruiz Saldaña.- Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado.- Lic. Lorena Hernández González.-Secretaria de Acuerdos.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.-

Es dado el presente edicto en el despacho del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil, en Altamira, Tamaulipas, a los ocho de octubre de dos mil veinticinco.-DOY FE.

#### **ATENTAMENTE**

Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.- Rúbrica.- Secretaria de Acuerdos, LIC. LORENA HERNÁNDEZ GONZÁLEZ.- Rúbrica.

6423.- Octubre 28, 29 y 30.- 3v3.

#### **EDICTO**

# Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil. Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

RAÚL GONZÁLEZ RAMÍREZ. PRESENTE.

El Ciudadano Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, hace saber que en el Expediente Número 502/2023, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por Ciudadano Licenciado Juan Jose De la Garza Govela, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de "BANCO MERCANTIL DEL NORTE", SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE en contra de la persona moral COMGRASEM DEL TAMESÍ S.A. DE C.V., y del Ciudadano RAÚL GONZALEZ RAMÍREZ, se dictó lo siguiente que a la letra dice:

Con esta fecha la C. Secretaria de Acuerdos da vista al titular del Juzgado con la promoción de cuenta.

Altamira, Tamaulipas, a (04) cuatro días del mes de agosto del año dos mil veintitrés (2023).- Con el anterior escrito de cuenta y anexos consistentes en: un título de crédito de los denominados pagaré suscrito por COMGRASEM DEL TAMESÍ, S.A. DE C.V., y como aval el Ciudadano RAÚL GONZALEZ RAMÍREZ, a favor de BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, por cantidad de \$7'909.969.63 (SIETE MILLONES NOVECIENTOS NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS 63/100 M.N.); Certificado de Gravamen y de Registración relativos a la Finca Número 14974, del municipio de Altamira, Tamaulipas, expedidos por el Instituto Registral y Catastral del Estado con residencia en Tampico, Tamaulipas; Certificado de Gravamen y de Registración relativos a la Finca Número 12102, del municipio de Altamira, Tamaulipas, expedidos por el Instituto Registral y Catastral del Estado con residencia en Tampico, Tamaulipas; copia certificada por el Ciudadano Licenciado Jorge Salinas Garza, Notario Público Número 103 con ejercicio en la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, del Instrumento número 231733, Libro 5260, de fecha cinco de octubre del año dos mil veinte, en la que se contiene los Poderes que otorga la institución denominada "BANCO MERCANTIL DEL NORTE", SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE", a favor del Ciudadano JUAN JOSE DE LA GARZA GOVELA y otros; Copia certificada ante el Notario Público Número 4, Licenciado Adrián Morales Rocha, con ejercicio en el Segundo Distrito Judicial en el Estado, del Contrato de Apertura de Crédito en Cuenta Corriente de fecha veintiocho de noviembre de dos mil dieciocho: Convenio Modificatorio del Contrato de Apertura de Crédito en Cuenta Corriente de fecha trece de octubre de dos mil veintiuno; Copia certificada de los estados de cuenta de Depósito Bancario Número 031-02948-1, a nombre de la empresa COMGRASEM DEL TAMESÍ, S.A. DE C.V., correspondientes al mes de diciembre de dos mil veintiuno; Contrato de prenda de fecha siete de diciembre de dos mil veintiuno, que celebran por una parte BANCO MERCANTIL DEL NORTE", SOCIEDAD ANÓNIMA. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE y por la otra parte COMGRASEM DEL TAMESÍ, S.A. DE C.V., representada por el Ciudadano RAÚL GONZALEZ RAMÍREZ como garante prendario; Estado de cuenta certificado por el contador facultado por BANCO MERCANTIL DEL NORTE", SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, FINANCIERO BANORTE; Constancia de Situación Fiscal a nombre de BANCO MERCANTIL DEL NORTE", SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE; Constancia de Situación Fiscal a nombre de JUAN JOSE DE LA GARZA GOVELA; Constancia de la Clave Única de Registro de Población GAGJ561127HTSRVN00 a nombre de JUAN JOSE DE LA GARZA GOVELA; copia simple de Credencial para Votar a nombre de JUAN JOSE DE LA GARZA GOVEL; y dos traslado.-Téngase por presentado al Ciudadano Licenciado Juan Jose De la Garza Govela, en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de "BANCO MERCANTIL DEL NORTE" INSTITUCIÓN ANÓNIMA, BANCA SOCIEDAD DE **GRUPO FINANCIERO** MÚLTIPLE, BANORTE,

personalidad que tiene acreditada con el Poder que exhibe.. promoviendo Juicio Eiecutivo Mercantil. en contra de la persona moral COMGRASEM DEL TAMESÍ S.A. DE C.V., con domicilio ubicado en Carretera Tampico-Mante, Kilometro 53, Estación Cuauhtémoc, municipio de Altamira, Tamaulipas, C.P. 89600 y en contra del Ciudadano RAÚL GONZALEZ RAMÍREZ, con domicilio ubicado en calle Allende, número 911 Sur, Esquina con calle Victoria, de la Zona Centro de Mier, Tamaulipas, C.P. 88390, a quienes se les reclama el pago de la cantidad de \$7'385,055.72 (SIETE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CINCUENTA Y CINCO PESOS 72/100 M.N.), por concepto de Suerte Principal más accesorios legales que se le reclaman en los incisos II, III, IV, V y VI, de su escrito de demanda.- Fundándose para ello en los hechos y consideraciones legales que estimó aplicables al caso, se admite la promoción en cuanto ha lugar en derecho, désele entrada y fórmese expediente y registrese bajo el Número 00502/2023, que por su orden le correspondió en el Libro de Gobierno que se lleva en éste Juzgado.- Reuniendo la documentación exhibida por la parte actora, los requisitos exigidos por el artículo 1°, 5°, 150, 151, 152, 154, 170, 171, 173 y 174 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito siendo de los documentos que traen aparejada eiecución, con fundamento en los artículos 1391 al 1396 del Código de Comercio, se admite la demanda en la vía ejecutiva propuesta.- Se tienen por anunciadas las pruebas que refiere la parte actora, mismas que en su oportunidad se proveerá respecto de su admisión.- Por lo que por este auto, con efectos de mandamiento en forma, requiérase a la parte demandada en su domicilio, para que en el momento de la diligencia de requerimiento haga inmediato pago de la cantidad que se reclama y en caso de no hacerlo, embárguense bienes de su propiedad suficientes para cubrir la deuda, los gastos y costas, poniéndolos bajo la responsabilidad del acreedor, en depósito de persona nombrada por éste, debiéndose dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 1393 y 1394 del Código de Comercio, siguiendo las reglas del Código Federal de Procedimientos Civiles respecto a los embargos, en aplicación supletoria, conforme al artículo 1054 del Código de Comercio; emplácese al deudor directamente, o a través de la persona con quien se entienda la diligencia, con las copias simples de la demanda, anexos y del presente proveído, debidamente selladas y rubricadas, dejándose copia de la diligencia practicada, para que dentro del término de (08) ocho días, el que se computará en términos del artículo 1075 del Código de Comercio, comparezca el deudor ante éste Juzgado a hacer paga llana de la cantidad demandada y las costas, o a oponer las excepciones que tuviere para ello; procédase a la guarda en el seguro de este Juzgado del documento base de la acción, para su debido resguardo, dejándose copia certificada del mismo, la cual se glosará al expediente.- Así mismo, se le tiene señalando como domicilio convencional para oír y recibir notificaciones el ubicado en calle Álvaro Obregón número 103 Oriente, Despacho 101, Edificio "A" entre las calles de Olmos y Colón, Zona Centro de Tampico, Tamaulipas, C.P. 89000.- Se tiene autorizando a los Ciudadanos CARLOS EDUARDO ROBLES SANCHEZ, LUIS GERARDO CANTÚ GARZA, EDGAR JAVIER CANTÚ GARZA Y GUILLERMO USCANGA FERRA, en términos amplios del artículo 1069 del Código de Comercio, siendo esto para oír y recibir notificaciones, interponer los Recursos que procedan, ofrecer e intervenir en el desahogo de pruebas, alegar en las Audiencias, pedir se dicte Sentencia para evitar la consumación del término

de Caducidad por Inactividad Procesal y realizar cualquier acto que resulte ser necesario para la defensa de los derechos del autorizante, pero no podrá substituir o delegar dichas facultades en un tercero.- Se tiene por autorizado al Ciudadano Licenciado Juan Jose De La Garca Govela, para que tenga acceso a los medios electrónicos en el Internet, en cuanto a las promociones digitalizadas, notificaciones personales y presentar promociones través del correo electrónico jjgovela@prodigy.net.mx.- Y por cuanto hace a la Providencia Precautoria solicitada, se le dice a la promovente que la misma deberá iniciarla conforme a lo establecido en los artículos 1177 y 1178 del Código de Comercio, lo anterior en virtud que el Juicio ya dio inicio.-Se previene a la parte demandada que al producir su contestación deberá exhibir copia simple de la misma y sus anexos para la vista que se le dará a la contraria, v dada la carga de trabajo con que cuentan los actuarios adscritos a la Central de Actuarios y a fin de dar puntual cumplimiento a la garantía consagrada en el Artículo 17 Constitucional, con fundamento en el Artículo 1065 del Código de Comercio, se habilitan días v horas inhábiles para llevar a cabo las notificaciones personales a que haya lugar en el presente Juicio.- Se hace del conocimiento de las partes que el Poder Judicial del Estado de Tamaulipas, ha implementado la Mediación como forma Alternativa de Solución de Controversias, a cuyo efecto creó el Centro de Mediación ubicado en la Ciudad Judicial con domicilio en Avenida Juan de Villatoro (Calle Divisoria) número 2001, Colonia Tampico Altamira, de la Ciudad de Altamira, Tamaulipas, donde se les atiende de forma gratuita para que las personas que tengan algún litigio cuenten con otra opción para resolver su conflicto.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley de Mediación.- Hágase del conocimiento a las partes que. de conformidad con el Acuerdo 40/2018 del Consejo de la Judicatura de fecha doce de diciembre del año dos mil dieciocho, una vez concluido el presente asunto contarán con 90 (noventa) días para retirar los documentos exhibidos, apercibidos de que en caso de no hacerlo, dichos documentos serán destruidos junto con el expediente.- De conformidad con el Punto SÉPTIMO del Acuerdo General 15/2020, celebrado en fecha treinta de julio del año dos mil veinte, el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, en los autos de admisión, o bien en el acuerdo donde se ordene el emplazamiento respectivo ordenó se insertarán el numeral 13, que dice para el caso de contestación de demandas, el usuario deberá ingresar al Tribunal Electrónico en el apartado de "Pre registro de Contestación de demandas".- Al abrirlo habrá la opción de registrar los datos de número de expediente, nombre del demandado, nombre del abogado apoderado y de igual manera imprimir la caratula con el folio, fecha y hora en las que deberá acudir para depositarla en el buzón que estará dispuesto en la sede del Órgano Jurisdiccional, y el numeral 14, que a la letra dice "en los casos en que la fecha y hora que el sistema genere para la presentación del escrito de contestación de demanda sea posterior al plazo para la contestación, el usuario deberá acudir a depositar el sobre con la caratula pegada a este, el buzón previo a que venza su término para la contestación de que se trate" o por conducto de la Oficialía Común de Partes.-Por otra parte, atendiendo a la instrucción impuesta por los integrantes del Consejo de la Judicatura del Estado, en el acuerdo antes citado, y precisamente en el Punto QUINTO, se hace del conocimiento de la parte demandada, que el abogado que en su caso llegare a autorizar para que lo

represente en Juicio, deberá solicitar el acceso a los Servicios del Tribunal Electrónico, para de esa manera poder desahogar el asunto en que participa de forma electrónica, esto, dada la contingencia sanitaria que prevalece en esta fecha, bajo la taxativa que en caso de no hacerlo, no obstante que el abogado en su caso autorizado cuente con Firma Electrónica Avanzada, será autorizado de oficio en el asunto en que sea nombrado, para accesar a los servicios de consulta de expedientes, presentación de promociones de forma electrónica, así como para que le sean enviadas las notificaciones personales electrónicas con la cuenta de usuario que el sistema detecte como existente y coincida con el abogado autorizado, lo cual de acontecer de esa manera le será comunicada mediante notificación personal electrónica y surtirá efectos conforme a lo establecido en el Reglamento para el Acceso a los Servicios del Tribunal Electrónico.- Y en caso de no comparecer a Juicio y decretarse su rebeldía, al no realizar las acciones correspondientes a efecto de obtener la Firma Electrónica Avanzada y no solicitar el acceso a los Servicios del Tribunal Electrónico, quedan apercibidos que todas las subsecuentes notificaciones que este Juzgado ordene de manera personal, se realizarán por medio de los Estrados en el sitio del Tribunal Electrónico del Poder Judicial del Estado.- Así y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1054, 1060, 1061, 1075, 1392, 1393, 1394, 1395, 1396, 1399 y 1401 del Código de Comercio.-Notifíquese personalmente a la parte demandada.- Lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado Jesús López Ceballos, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, guien actúa con la Secretaria de Acuerdos Licenciada María Del Carmen Villagrana Almaguer, que autoriza y da fe.- Dos Firmas llegibles Rubricas.- Juez.- Lic. Jesús López Ceballos.- C. Secretaria de Acuerdos.- Lic. María Del Carmen Villagrana Almaguer.- Enseguida se hace la publicación de Ley.-Conste.

#### AUTO INSERTO.

Con esta fecha la C. Secretaria de Acuerdos da vista al titular del Juzgado con la promoción de cuenta.

Altamira, Tamaulipas; a los (20) veinte días del mes de agosto del año dos mil veinticinco (2025).- Agréguese a sus antecedentes el escrito electrónico enviado el día catorce del mes y año en curso, signado por el Licenciado Juan José De La Garza Govela, quien actúa dentro de los autos del Expediente Número 00502/2023, vista su petición.- En atención a que en los domicilios informados por diversas dependencias no fue posible la localización de la parte demandada, por lo que por así corresponder al estado de los autos procédase a emplazar al demandado RAÚL GONZÁLEZ RAMÍREZ, por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en este Distrito Judicial que comprende Tampico, Ciudad Madero y Altamira, por TRES VECES consecutivas, fijándose además en los estrados del Tribunal Electrónico del Poder Judicial del Estado: comunicándole al interesado que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días hábiles contados a partir de la última publicación del edicto y si en caso de que el Juez por cualquier motivo tuviere conocimiento del domicilio de esas personas, o apareciese que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá por no hecho, y se mandara practicar en el domicilio ya conocido, quedando a su disposición las copias de traslado en la secretaría de este juzgado, lo anterior en virtud de que el compareciente manifiesta que desconoce el domicilio Lo anterior con apoyo en el artículo 1054, 1070 del Código de Comercio.- Notifíquese y Cúmplase.- Así lo acordó y firma el Licenciado Gastón Ruiz Saldaña, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Secretaria de Acuerdos Licenciada Lorena Hernández González, que autoriza y da fe.- Dos Firmas llegibles Rubricas.- Juez.- Lic. Licenciado Gastón Ruiz Saldaña, C. Secretaria de Acuerdos.- Lic. Lorena Hernández González.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

#### AUTO INSERTO.

Altamira, Tamaulipas, a los (21) veintiuno días del mes de agosto del año dos mil veinticinco (2025)

Vistos de nueva cuenta los autos del Expediente Número 00502/2023, así como el proveído que antecede se aclara que la publicación de edictos además de realizarse en los Estrados del Tribunal Electrónico, debe realizarse en el periódico de circulación amplia y de cobertura nacional y en el periódico local del Estado.- Lo anterior con apoyo en los artículos 1054, 1055, 1070 del Código de Comercio.- Notifíquese y Cúmplase.- Así lo acordó y firma el Licenciado Gastón Ruiz Saldaña Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Secretaria de Acuerdos Licenciada Lorena Hernández González, que autoriza y da fe.- Dos Firmas llegibles Rubricas.- Juez.- Lic. Licenciado Gastón Ruiz Saldaña, C. Secretaria de Acuerdos Lic. Lorena Hernández González.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

Es dado el presente edicto en el despacho del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil, en Altamira, Tamaulipas, a los veinticinco días del mes de agosto de 2025.- DOY FE.

#### **ATENTAMENTE**

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. LORENA HERNÁNDEZ GONZÁLEZ.- Rúbrica.

6424.- Octubre 28, 29 y 30.- 3v3.

#### **EDICTO**

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil. Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

C. SAN JUANA BARBOSA GARCIA C. ALBERTO GARCIA VELA. CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

La Licenciada Guadalupe Ramos Saucedo, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha cinco de noviembre del año dos mil veinticuatro, se radicó el Expediente Número 00831/2024, relativo al Otorgamiento de Escritura, promovido por ANA DE LOURDES FLORES PONCE, en contra de SAN JUANA BARBOSA GARCÍA Y ALBERTO GARCÍA VELA, y toda vez de que su demandante dice ignora su domicilio con fundamento en el artículo 67 fracción VI, del Código de Procedimientos Civiles en el Estado, se ordenó emplazar por medio de edictos que se publicara por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación, así como en estrados de este Juzgado, por medio del cual se le llama a Juicio, a fin de que dentro del término de sesenta días después de hecha la última publicación, produzca su contestación de demanda quedando en la Secretaria del Juzgado a su disposición las copias de traslado respectivas y se le previene que al ocurrir a Juicio designe abogado y

domicilio de este para oír y recibir notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán en los Estrados de este Juzgado.- DOY FE.

H. Matamoros Tamaulipas, a 10 de octubre de 2025.-Secretaria de Acuerdos, LIC. GUADALUPE RAMOS SAUCEDO.- Rúbrica.

6425.- Octubre 28, 29 y 30.- 3v3.

#### **EDICTO**

# Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar. Cuarto Distrito Judicial.

#### H. Matamoros. Tam.

AL C. SERGIO DANIEL RODRÍGUEZ MARTÍNEZ CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

La Ciudadana Licenciada Sandra Violeta García Rivas Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha diecinueve de septiembre de dos mil veinticinco, radicó el Expediente Número 00876/2025 relativo al Juicio Ordinario Civil promovido por KARLA VANESSA LOYA TORRES y toda vez que su demandante dice ignorar su domicilio con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 5, 22, 40, 52, 67 fracción VI y 105 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó notificar al demandado SERGIO DANIEL RODRÍGUEZ MARTÍNEZ, por medio de edictos mediante proveído de fecha diecinueve de septiembre de dos mil veinticinco, que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación en esta ciudad y en los Estrados de este Juzgado, con las copias simples de la demanda, documentos y de este proveído para el traslado de ley, la cual quedará a su disposición en la Secretaría de este Tribunal para que de su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, apercibiéndosele que deberá señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones y en caso de no hacerlo las subsecuentes y aún las personales se le harán en los estrados del juzgado como lo previene el artículo 66 del ordenamiento legal antes invocado.- Dos Rubricas llegibles.- H. Matamoros, Tamps., a 22 de septiembre de 2025.

Se precisa que la presente certificación es firmada electrónicamente, en virtud de lo previsto por el punto quinto del Acuerdo General 11/2020 y reiterado por el oficio SEC/1215/2020 emitidos por la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado de fecha siete de mayo de dos mil veinte.

Secretaria de Acuerdos, LIC. BYANCA GIOVANNA JEREZ GUTIERREZ.

6426.- Octubre 28, 29 y 30.- 3v3.

#### **EDICTO**

# Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar. Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

NOTIFICACIÓN A LA C. SANJUANA GARCIA ESTRADA.-

Por auto de fecha ocho de octubre del año en curso, la Ciudadana Licenciada Sandra Iliana Morales Barrón, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 00250/2024; relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Cancelación de Alimentos, promovido por el C. AGUSTÍN JORGE GARZA GUERRA en contra de los C.C. SAN

JUANA GARCIA ESTRADA Y ANDRÉS AGUSTÍN GARZA GARCIA, y por auto de esta propia fecha, después de investigación ordenada en autos a fin de localizar domicilio de la parte demandada la C. SANJUANA GARCIA ESTRADA, sin resultado alguno, es por lo que se ordena su emplazamiento mediante edictos que se publicaran en el Periódico Oficial del Estado, y en el diario de mayor circulación y el que se fije en la puerta del Juzgado, por TRES VECES consecutivas, a fin de que en el término de 60 días produzca su contestación, haciendo de su conocimiento que las copias de traslado se encuentran a su disposición en la Secretaria de este H. juzgado, así mismo, se le previene a fin de que señale domicilio convencional en esta ciudad, con el apercibimiento que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones personales que se le ordenen se le harían por medio de cédula que se fije en Estrados del Juzgado.

Se hace del conocimiento del destinatario, que el presente oficio cuenta con evidencias criptográficas que autentifican las firmas electrónicas estampadas en este documento de la Juez Titular y el Secretario de este Tribunal, ello en términos del Acuerdo General 32/2018 emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado en Sesión Plenaria de fecha dieciséis de octubre de dos mil dieciocho.

#### ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tamps., a 08 de octubre del 2025.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.

6427.- Octubre 28, 29 y 30.- 3v3.

#### **EDICTO**

# Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar. Quinto Distrito Judicial. Cd. Reynosa, Tam.

NOTIFICACIÓN AL AL C. GUADALUPE NOLAZCO MATÍAS.

Por auto de fecha quince de agosto del presente año, la Ciudadana Licenciada Sandra Iliana Morales Barrón, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 00775/2025; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario, promovido por el C. JOSE ROBERTO ZAMORA PRIMO a bienes de LUIS ALBERTO NOLASCO PRIMO, y por auto de fecha catorce de octubre del año en curso, después de investigación ordenada en autos a fin de localizar domicilio de la parte demandada, sin resultado alguno, es por lo que se ordena su emplazamiento mediante edictos que se publicaran en el Periódico Oficial del Estado, y en el diario de mayor circulación y el que se fije en la puerta del Juzgado, por TRES VECES consecutivas, a fin de que en el término de 60 días produzca su contestación, haciendo de su conocimiento que las copias de traslado se encuentran a su disposición en la Secretaria de este H. Juzgado, así mismo, se le previene a fin de que señale domicilio convencional en esta ciudad, con el apercibimiento que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones personales que se le ordenen se le harían por medio de cédula que se fije en Estrados del Juzgado.

Se hace del conocimiento del destinatario, que el presente oficio cuenta con evidencias criptográficas que autentifican las firmas electrónicas estampadas en este documento de la Juez Titular y el Secretario de este Tribunal, ello en términos del Acuerdo General 32/2018 emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado en

Sesión Plenaria de fecha dieciséis de octubre de dos mil dieciocho.

#### ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tamps., a 17 de octubre de 2025.- La C. Secretaria de Acuerdos.

6428.- Octubre 28, 29 y 30.- 3v3.

#### EDICTO

## Juzgado Primero de Primera Instancia Civil y Familiar. Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

IRMA YOLANDA ARRAÑAGA RUIZ Y ALFREDO EDUARDO VARGAS RODRÍGUEZ. DOMICILIO DESCONOCIDO.

La Licenciada María Esther Padrón Rodríguez, Secretaria de Acuerdos Habilitada en Funciones de Jueza del Juzgado Primero Civil y Familiar de Primera Instancia del Séptimo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en ésta ciudad, en el Expediente Número 00047/2024, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Otorgamiento de Escritura promovido por MANUEL COBOS RUIZ, en contra de IRMA YOLANDA ARRAÑAGA RUIZ Y ALFREDO EDUARDO VARGAS RODRÍGUEZ, ordenó su emplazamiento por edictos.

Mediante escrito de demanda presentado en fecha tres de junio de dos mil veinticuatro, el C. MANUEL COBOS RUIZ, demandó en la Vía Ordinaria Civil, a la IRMA YOLANDA ARRAÑAGA RUIZ Y ALFREDO EDUARDO VARGAS RODRÍGUEZ, de quién reclama las prestaciones que a continuación se señalan:

- a).- La declaración judicial de validez, del documento firmado por los demandados, por haber recibido el pago total, del documento que ampara derechos, y se les condene al otorgamiento antes notario público, de la escritura de compra-venta a favor del actor, respecto del terreno urbano y construcción de casa habitación, identificado como lote 22, interior, de la Unidad habitacional Guayalejo, ubicado en calle J.J. De la Garza número 712 oriente, Zona Centro de esta ciudad, con superficie de 80.00 metros cuadrados.
- b).- La declaración judicial de que ser legítimo propietario y posesionario del inmueble antes mencionado.

Por auto de fecha seis de junio de dos mil veinticuatro, se admitió el Juicio a trámite por parte de este Tribunal, en la vía y forma legal propuesta, registrándose el Expediente bajo el Número 00047/2024.

Por auto de fecha diecisiete de septiembre del año en curso, ante el desconocimiento del domicilio de los demandados IRMA YOLANDA ARRAÑAGA RUIZ y ALFREDO EDUARDO VARGAS RODRÍGUEZ, se ordenó su emplazamiento por edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de esta ciudad, por TRES VECES consecutivas, fijándose además en la puerta de este juzgado, comunicándoles a los interesados que deberán presentar su contestación ante este tribunal dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación del edicto, quedando a disposición de la demandada las copias de la demanda y sus anexos, en la secretaría de este Juzgado, ubicado en calle Vicente Guerrero número 602 Poniente, Altos, entre calles Condueños y Vías de FERROCARRIL, ZONA CENTRO, ciudad Tamaulipas, C.P. 89800, teléfono 831-23-2-46-55.

Cd. Mante, Tamaulipas, 22 de septiembre de 2025.-Secretario Proyectista Habilitado en Funciones de Secretario de Acuerdos, LIC. ALAN FERNANDO RUBIO RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

6429.- Octubre 28, 29 y 30.- 3v3.

#### **EDICTO**

# Juzgado de Primera Instancia Mixto. Décimo Primer Distrito Judicial.

San Fernando, Tam.

C. EMILIO JAVIER PEREZ HERNANDEZ Y ANTONIA VÁZQUEZ DE PEREZ DOMICILIO IGNORADO.

El Ciudadano Licenciado Juan Leonardo Hernández Rocha, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintinueve de septiembre de dos mil veinticinco, ordenó la radicación del Expediente Número 48/2025, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Usucapión, promovido por DIANA CONSUELO HINOJOSA PEREZ, en contra de EMILIO JAVIER PEREZ HERNANDEZ Y ANTONIA VÁZQUEZ DE PEREZ. se ordena la publicación del presente edicto, por TRES VECES consecutivas en un Periódico Oficial del Estado que se edita en Ciudad Victoria, Tamaulipas, y en la "Encuesta" que es uno de los de mayor circulación en esta ciudad, y en el de mayor cobertura nacional, así como en las puertas de este Tribunal, para que dentro del término de sesenta días hábiles contados a partir del día siguiente de la última publicación, comparezca dicha demandada ante este Tribunal a dar contestación a la demanda entablada en su contra, en la forma y términos establecidos en el auto de radicación de fecha diecisiete de junio de dos mil veintiuno, así como del proveído de veintisiete de marzo de dos mil veintiuno.- En el entendido de que las copias de la demanda y demás anexos quedan a disposición del demandado en la Secretaría de este Juzgado.

Sin otro particular, por el momento aprovecho la oportunidad de enviar un cordial saludo, no omitiendo señalar que el presente oficio, en cumplimiento al Acuerdo General 15/2020 de fecha treinta (30) de julio del dos mil veinte (2020) Puntos Primero y Décimo Octavo, es signado por el suscrito y Secretaria de Acuerdos con la Firma Electrónica Avanzada (FELAVA) la cual produce los efectos y validez de la firma autógrafa.

#### ATENTAMENTE.

San Fernando, Tamaulipas; a 06 de octubre de 2025.-Secretaria de Acuerdos del Área Penal, en funciones de Secretaria de Acuerdos del Área Civil y Familiar por Ministerio de Ley, LIC. CLAVEL AZUCENA QUINTANILLA GALVÁN.- Rúbrica.

6430.- Octubre 28, 29 y 30.- 3v3.

#### **EDICTO**

Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.

Décimo Tercer Distrito Judicial.

Río Bravo, Tam.

C.C. BANCO DE CRÉDITO RURAL DEL NORESTE S.A. DOMICILIO DESCONOCIDO.

La C. Licenciada Perla Patricia Hernández Quintero, Juez de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintinueve de septiembre del dos mil veinticinco, ordenó la radicación del Expediente 00188/2025, relativo al

Juicio Sumario promovido por AVELINA ALMANZA MARTÍNEZ en contra de MULTIBANCO COMERMEX S.A.. (ahora conocido como Banco SCOTIABANK y que se trata de la misma persona moral); BANCO DE CRÉDITO RURAL DEL NORESTE S.A. Y BANCO DE COMERCIO MEX. DE TAM S.A., y en virtud de que la parte actora manifiesta desconocer el domicilio del demandado, se le notifica y emplaza a Juicio mediante edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta Ciudad, fijándose además en la puerta de este Juzgado, para que comparezca a producir su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación del edicto.- Haciendo igualmente de su conocimiento que las copias de traslado quedan a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Juzgado. las que se entregará debidamente requisitadas una vez que comparezca a solicitarlas, si así conviene a sus intereses.

#### **ATENTAMENTE**

Río Bravo, Tam., a del 2025.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSE ARTURO ESCORZA HUIZAR.-Rúbrica.

6431.- Octubre 28, 29 y 30.- 3v3.

#### **EDICTO**

# Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar. Primer Distrito Judicial. Cd. Victoria, Tam.

### A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Hugo Pedro González Juárez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de esta propia fecha, ordenó la radicación del Expediente Número 00821/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ALFREDO CHARLES LÓPEZ, denunciado por CINTYA LORENA ÁGUILA MATA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del edicto.

### **ATENTAMENTE**

Ciudad Victoria, Tam., 09 de septiembre de 2025.-Secretario de acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. DANTE DÍAZ DURAN.

Se firma electrónicamente el presente documento por el Secretario de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

6503.- Octubre 30.- 1v.

#### **EDICTO**

# Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar. Primer Distrito Judicial. Cd. Victoria, Tam.

#### QUIEN CORRESPONDA:

La Maestra Ana Rosa Cortina de la Fuente, Titular del Juzgado Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de esta propia fecha, ordenó la radicación del Expediente Número 00908/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de OSCAR ALAN VARELA LÓPEZ, denunciado por JUAN JOSE VARELA LÓPEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del edicto.

#### **ATENTAMENTE**

Ciudad Victoria, Tam., 06 de octubre de 2025.-Secretario de acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. DANTE DÍAZ DURAN.

Se firma electrónicamente el presente documento por el Secretario de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

6504.- Octubre 30.- 1v.

#### **EDICTO**

# Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar. Primer Distrito Judicial. Cd. Victoria, Tam.

#### A QUIEN CORRESPONDA:

La Maestra Ana Rosa Cortina de la Fuente, Titular del Juzgado Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de esta propia fecha, ordenó la radicación del Expediente Número 00922/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentaria a bienes de NOHEMÍ MACÍAS ANDRADE, denunciado por YOSELIN DAYANARA REYES MACÍAS.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del edicto.

#### **ATENTAMENTE**

Ciudad Victoria, Tam., 09 de octubre de 2025.-Secretario de acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. DANTE DÍAZ DURAN. Se firma electrónicamente el presente documento por el Secretario de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

6505.- Octubre 30.- 1v.

#### **EDICTO**

# Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar. Primer Distrito Judicial. Cd. Victoria. Tam.

#### A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Carlos Gregorio Ramos Guerrero, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha diez de octubre de dos mil veinticinco, se ordenó la radicación del Expediente Número 01276/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARÍA BASILIZA LUNA MORALES, denunciado por JESÚS MANUEL LUNA MORALES, MA. RAFAELA GARCÍA LUNA, EDGAR EFRAÍN GARCIA LUNA, Y JUAN ANTONIO GARCÍA LUNA.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

#### **ATENTAMENTE**

Cd. Victoria, Tamaulipas 10 de octubre de 2025.-Secretario de Acuerdos, LIC. LUIS URIEL OCHOA PERALES.- Rúbrica.

6506.- Octubre 30.- 1v.

#### **EDICTO**

# Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar. Primer Distrito Judicial. Cd. Victoria. Tam.

#### A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Carlos Gregorio Ramos Guerrero, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha catorce de octubre de dos mil veinticinco, se ordenó la radicación del Expediente Número 01287/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de HUMBERTO EZEQUIAS REYNA MOYEDA, denunciado por BEATRIZ ELIZABETH CARRILLO DE LEÓN.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de

quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

#### **ATENTAMENTE**

Cd. Victoria, Tamaulipas 14 de octubre de 2025.-Secretario de Acuerdos, LIC. LUIS URIEL OCHOA PERALES.- Rúbrica.

6507.- Octubre 30.- 1v.

#### **EDICTO**

# Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar. Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

#### A QUIEN CORRESPONDA:

La C. Lic. Lenniz Guadalupe Balderas Sánchez, Encargada de Despacho y del Juzgado Tercero Familiar de este Primer Distrito Judicial por Ministerio de Lev con Fundamento en el Artículo 103 de la Lev Orgánica del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas, actuando con los Testigos de Asistencia los C.C. Lics. Alan Oswaldo Ahumada Villanueva y Olga Lidia Juárez Gámez, en términos de lo dispuesto por los artículos 105 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quienes autorizan. mediante auto de fecha 29 de agosto de 2025, ordenó la radicación del Expediente Número 01006/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MA. DEL REFUGIO PECINA PEREZ, LORENZO MENDOZA ÁLVAREZ, denunciado por SEBASTIÁN MENDOZA PECINA, J. JESÚS MENDOZA PECINA, MARINA MENDOZA PECINA, MA. SANTOS MENDOZA PECINA, ANTONIA MENDOZA PECINA.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

### ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tamaulipas; 29 de agosto de 2025.-Encargada de Despacho y del Juzgado Tercero Familiar de Este Primer Distrito Judicial por Ministerio de Ley con Fundamento en el Artículo 103 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas, LIC. LENNIZ GUADALUPE BALDERAS SANCHEZ.- Testigos de Asistencia.- Auxiliar Administrativo, LIC. ALAN OSWALDO AHUMADA VILLANUEVA.- Oficial Judicial "B" en Funciones de Secretaria Proyectista, LIC. OLGA LIDIA JUÁREZ GÁMEZ.

Se firma electrónicamente el presente documento por el Juez y Secretaria de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

#### **FDICTO**

# Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar. Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

### A QUIEN CORRESPONDA:

La Mtra. Fátima Del Rosario Bazaldúa Perales, Jueza Tercera de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha 09 de octubre de 2025, ordenó la radicación del Expediente Número 01028/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSE ALFONSO GUERRERO ALVARADO Y BAUDELIA ALVARADO VILLAREAL, denunciado por ALFONSO FEDERICO GUERRERO TREVIÑO.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

#### **ATENTAMENTE**

Cd. Victoria, Tamaulipas; 09 de octubre de 2025.- La C. Jueza Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, MTRA. FÁTIMA DEL ROSARIO BAZALDÚA PERALES.- Secretaria de Acuerdos, LIC. LENNIZ GUADALUPE BALDERAS SANCHEZ.

Se firma electrónicamente el presente documento por el Juez y Secretaria de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

6509.- Octubre 30.- 1v.

### **EDICTO**

# Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar. Primer Distrito Judicial. Cd. Victoria. Tam.

#### A QUIEN CORRESPONDA:

La Maestra Fátima Del Rosario Bazaldúa Perales, Jueza Tercera de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha 07 de octubre de 2025, ordenó la radicación del Expediente Número 01101/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JUSTO VALLES MORALES, denunciado por NORMA ILIANA GARCIA FUENTES.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de

quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

#### **ATENTAMENTE**

Cd. Victoria, Tamaulipas; 07 de octubre de 2025.- La C. Jueza Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, MTRA. FÁTIMA DEL ROSARIO BAZALDÚA PERALES.- Secretaria de Acuerdos, LIC. LENNIZ GUADALUPE BALDERAS SANCHEZ.

Se firma electrónicamente el presente documento por el Juez y Secretaria de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

6510.- Octubre 30.- 1v.

#### **EDICTO**

# Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar. Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

#### A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha 24 de septiembre de 2025, ordenó la radicación del Expediente Número 01133/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de TOMAS HERNANDEZ TIJERINA, PETRA RUIZ TOVÍAS, denunciado por la C. MA. JUANITA HERNANDEZ RUIZ.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

#### **ATENTAMENTE**

Cd. Victoria, Tamaulipas; 24 de septiembre de 2025.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. LUIS GERARDO UVALLE LOPERENA.- Secretaria de Acuerdos, LIC. LENNIZ GUADALUPE BALDERAS SANCHEZ.

Se firma electrónicamente el presente documento por el Juez y Secretaria de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

#### **EDICTO**

# Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar. Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

## A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha 25 de septiembre de 2025, ordenó la radicación del Expediente Número 01138/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JORGE ARTURO LERMA BOCANEGRA, denunciado por SILVIA BOCANEGRA DÍAZ.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

#### **ATENTAMENTE**

Cd. Victoria, Tamaulipas; 25 de septiembre de 2025.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. LUIS GERARDO UVALLE LOPERENA.- Secretaria de Acuerdos, LIC. LENNIZ GUADALUPE BALDERAS SANCHEZ.

Se firma electrónicamente el presente documento por el Juez y Secretaria de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

6512.- Octubre 30.- 1v.

#### **EDICTO**

# Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar. Primer Distrito Judicial. Cd. Victoria, Tam.

#### A QUIEN CORRESPONDA:

LA Maestra Fátima Del Rosario Bazaldúa Perales, Jueza Tercera de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha 03 de octubre de 2025, ordenó la radicación del Expediente Número 01171/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de PEDRO MEDINA VÁZQUEZ, denunciado por los C.C. MARIA ENRIQUETA PONCE DE LA FUENTE, MIRCKA GISSELLE MEDINA FLORES, JOSE ÁNGEL MEDINA FLORES.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

#### **ATENTAMENTE**

Cd. Victoria, Tamaulipas; 03 de octubre de 2025.- La C. Jueza Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. FÁTIMA DEL ROSARIO BAZALDÚA PERALES.- Secretaria de Acuerdos, LIC. LENNIZ GUADALUPE BALDERAS SANCHEZ.

Se firma electrónicamente el presente documento por el Juez y Secretaria de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

6513.- Octubre 30.- 1v.

#### **EDICTO**

# Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar. Primer Distrito Judicial. Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La Maestra Fátima Del Rosario Bazaldúa Perales, Jueza Adscrita al Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha 10 de octubre de 2025, ordenó la radicación del Expediente Número 01190/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de PETRA DÍAZ ARELLANO, denunciado por el C. ENRIQUE BARRÓN DÍAZ.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

### **ATENTAMENTE**

Cd. Victoria, Tamaulipas; 10 de octubre de 2025.- La C. Jueza Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, MTRA. FÁTIMA DEL ROSARIO BAZALDÚA PERALES.- Secretaria de Acuerdos, LIC. LENNIZ GUADALUPE BALDERAS SANCHEZ.

Se firma electrónicamente el presente documento por el Juez y Secretaria de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

#### **FDICTO**

# Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar. Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

### A QUIEN CORRESPONDA:

LA Maestra Fátima Del Rosario Bazaldúa Perales, Jueza Tercera de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha 10 de octubre de 2025, ordenó la radicación del Expediente Número 01196/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de LUIS ARMANDO MEDINA GUILLEN, denunciado por los C.C. SOFÍA GUADALUPE OLVERA REYNA, MARIELA MEDINA GARCIA Y OSCAR ARMANDO MEDINA GARCIA.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

#### **ATENTAMENTE**

Cd. Victoria, Tamaulipas; 10 de octubre de 2025.- La C. Jueza Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, MTRA. FÁTIMA DEL ROSARIO BAZALDÚA PERALES.- Secretaria de Acuerdos, LIC. LENNIZ GUADALUPE BALDERAS SANCHEZ.

Se firma electrónicamente el presente documento por el Juez y Secretaria de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

6515.- Octubre 30.- 1v.

#### **EDICTO**

# Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar. Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

### A QUIEN CORRESPONDA:

La Maestra Fátima Del Rosario Bazaldúa Perales, Jueza Tercera de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha 13 de octubre de 2025, ordenó la radicación del Expediente Número 01198/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de CESAR TORRES ZÚÑIGA, denunciado por los C.C. LIBRADA RODRÍGUEZ DE LA CRUZ, CLAUDIA GABRIELA TORRES RODRÍGUEZ, MARCO ANTONIO TORRES RODRÍGUEZ Y MARIA LORENA TORRES RODRÍGUEZ.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se

presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

#### **ATENTAMENTE**

Cd. Victoria, Tamaulipas; 13 de octubre de 2025.- La C. Jueza Adscrita al Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, MTRA. FÁTIMA DEL ROSARIO BAZALDÚA PERALES.-Secretaria de Acuerdos, LIC. LENNIZ GUADALUPE BALDERAS SANCHEZ.

Se firma electrónicamente el presente documento por el Juez y Secretaria de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

6516.- Octubre 30.- 1v.

#### **EDICTO**

# Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar. Primer Distrito Judicial. Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha 05 de diciembre del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 01553/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de RONALD MICHAEL WALICKI, denunciado por el C. JESÚS FLORENCIO CERVANTES ARCOS.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

## **ATENTAMENTE**

Cd. Victoria, Tamaulipas; 05 de diciembre de 2024.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. LUIS GERARDO UVALLE LOPERENA.- Secretaria de Acuerdos, LIC. LENNIZ GUADALUPE BALDERAS SANCHEZ.

Se firma electrónicamente el presente documento por el Juez y Secretaria de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y

cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

6517.- Octubre 30.- 1v.

#### **EDICTO**

# Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial.

#### Altamira, Tam.

El Lic. Everardo Pérez Luna, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veinticinco de abril del año (2023) dos mil veinticinco, ordenó la radicación del Expediente Número 00352/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de PEDRO NICOLÁS SILVERIO, denunciado por GUADALUPE SILVERIO DE LA CRUZ Y PEDRO NICOLÁS MARTÍNEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.-Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a los cuatro días del mes de septiembre del año 2025.- DOY FE.

Secretario de Acuerdos, LIC. DIANA ISABEL RAMÍREZ CHIMAL.- Rúbrica.

6518.- Octubre 30.- 1v.

#### **EDICTO**

## Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial.

### Altamira, Tam.

La Licenciada Lidia Patricia Gómez Mora, Juez Segundo de Primera Instancia Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha 8 del mes de abril del año 2024, ordenó la radicación del Expediente Número 00334/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de GISELA SANCHEZ SOSA, denunciado por los C.C. JESÚS MORATO SANCHEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Se expide el presente en Altamira, Tamaulipas a los 25 de agosto de 2025.- DOY FE.

#### **ATENTAMENTE**

LIC. CARLOS ARTURO BARRERA CRUZ.-Comisionado en Funciones de Secretario de Acuerdos, quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas, y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo 12/2020 de veintinueve de mayo de dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.- LIC. CARLOS ARTURO BARRERA CRUZ.

6519.- Octubre 30.- 1v.

#### **EDICTO**

# Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial.

#### Altamira, Tam.

### SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS:

El Ciudadano Licenciado Raúl Julián Orocio Castro. Juez del Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas por auto de fecha 17 diecisiete de iunio del año 2025 ordenó la radicación del Expediente Número 00546/2025 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de **JORGE** MALDONADO REQUENA, quien falleció el 25 de septiembre del año 2013, en Tampico, Tamaulipas, siendo su último domicilio en la Ciudad de Altamira, Tamaulipas, denunciado por EDUARDO MALDONADO IBARRA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a 10 de septiembre de 2025.- DOY FE.

C. Juez, LIC. RAÚL JULIÁN OROCIO CASTRO.-Rúbrica.- C. Secretario Proyectista Habilitado en Punciones de Secretario de Acuerdos, LIC. ILDEFONSO CEPEDA COMPEÁN.- Rúbrica.

6520.- Octubre 30.- 1v.

#### **EDICTO**

## Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

#### SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS:

El Ciudadano Licenciado Fernando Uriel Mireles Herrera, Juez del Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas por auto de fecha 11 de agosto del año 2025, ordenó la radicación del Expediente Número 00670/2025 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ABEL AARÓN MARTÍNEZ MARTÍNEZ, quien falleció el 01 Uno de mayo del año 2024, en Coatzacoalcos Veracruz, siendo su último domicilio en Tampico, Tamaulipas denunciado por YAZMIN RUIZ SANCHEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a 06 de octubre de 2025.- DOY FE.

C. Juez, LIC. FERNANDO URIEL MIRELES HERRERA.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ANA ROSA CASTILLO PEREZ.- Rúbrica.

#### **FDICTO**

# Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial.

#### Altamira, Tam.

#### SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS:

El Ciudadano Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez del Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas por auto de fecha veinticinco de agosto del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00721/2025 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de GERÓNIMO VARELA BARRIOS, quien falleció el día veintitrés de mayo del año 1999, en Ciudad Madero, Tamaulipas, siendo su último domicilio en ciudad Madero, Tamaulipas, denunciado por HERMINIA PUGA ORTEGA Y JERÓNIMO VARELA PUGA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a 25 de agosto de 2025.- DOY FE.

C. Juez, LIC. RAÚL JULIÁN OROCIO CASTRO.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ANA ROSA CASTILLO PEREZ.

Quienes firman electrónicamente con base en los artículos 2 fracción I, y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo 12/2020 de fecha veintinueve de mayo del dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

6522.- Octubre 30.- 1v.

#### **EDICTO**

# Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial.

### Altamira, Tam.

## SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS:

La Ciudadana Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez del Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas por auto de fecha veintinueve de agosto del dos mil veinticuatro, ordenó la radicación del Expediente Número 00780/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del de Cujus DIEGO SANCHEZ CRUZ, quien falleció el tres de junio de dos mil veinticuatro, en Tampico, Tamaulipas, siendo su último domicilio en Altamira, Tamaulipas denunciado por la C. MARIA ELIA SANTIAGO RAMÍREZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a 02 de septiembre de 2024.- DOY FE.

C. Juez, LIC. ADRIANA PEREZ PRADO.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ZULMA YARITZA SALAS RUBIO.- Rúbrica.

6523.- Octubre 30.- 1v.

#### **EDICTO**

# Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial.

#### Altamira, Tam.

### SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS:

El Ciudadano Licenciado Fernando Uriel Mireles Herrera, Juez del Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas por auto de fecha 17 de septiembre del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00790/2025 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de CIRILO HERNANDEZ HERNANDEZ, quien falleció el veintitrés de marzo del año 2025, en Ciudad Madero, Tamaulipas, siendo su último domicilio en Ciudad Madero, Tamaulipas, denunciado por HERLINDA MORENO FLORES.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a 06 de octubre de 2025.- DOY FE.

C. Juez, LIC. RAÚL JULIÁN OROCIO CASTRO.-Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ANA ROSA CASTILLO PEREZ.- Rúbrica.

Quienes firman electrónicamente con base en los artículos 2 fracción I, y 4 de la Ley de la firma electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo 12/2020 de fecha veintinueve de mayo del dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

6524.- Octubre 30.- 1v.

#### **EDICTO**

# Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial.

#### Altamira, Tam.

#### SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS:

El Ciudadano Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez del Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas por auto de fecha veinticuatro de septiembre del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00820/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FERNANDO MORALES MARTÍNEZ, quien falleció el día seis de febrero del año dos mil dieciséis, siendo su último domicilio en Tampico, Tamaulipas, denunciado por ROSA ÁLVAREZ, OMAR MORALES ÁLVAREZ, SERGIO MORALES ÁLVAREZ Y SAÚL MORALES MARTÍNEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a 24 de septiembre de 2025.- DOY FE.

C. Juez, LIC. RAÚL JULIÁN OROCIO CASTRO.-Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ANA ROSA CASTILLO PEREZ.- Rúbrica.

Quienes firman electrónicamente con base en los artículos 2 fracción I, y 4 de la Ley de la firma electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas y en atención al

Punto Décimo Primero del Acuerdo 12/2020 de fecha veintinueve de mayo del dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

6525.- Octubre 30.- 1v.

#### **EDICTO**

# Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial.

#### Altamira, Tam.

El Licenciado Isidro Javier Espino Mata, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas.- Ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de RENE LÓPEZ MARTÍNEZ, quien falleciera en fecha: (29) veintinueve de noviembre de dos mil diecinueve (2019) en Tampico, Tamaulipas.- Sucesión denunciada por RENE LÓPEZ GARCIA.

Expediente registrado bajo el Número 00363/2023, a fin de que quienes se crean con derecho a la presente sucesión, comparezcan a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación de este edicto, que deberá publicarse por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en el de mayor circulación en este Distrito Judicial.- Es dado el presente en Altamira, Tamaulipas a los 30 de junio de 2023.- DOY FE.

LIC. ILIANA MELO RIVERA Secretaria de Acuerdos.-Dos Firmas Electrónicas.

Quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo 12/2020 de fecha veintinueve de mayo de dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

6526.- Octubre 30.- 1v.

#### **EDICTO**

# Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial.

#### Altamira, Tam.

El Licenciado Jesús López Ceballos, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas.- Ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de HORTENSIA DÁVILA PAREDES, quien falleciera en fecha: (09) nueve de enero del año (2021) dos mil veintiuno, en Tampico, Tamaulipas.- Sucesión denunciada por ARGELIA SILVANA LICONA DÁVILA, GUALTERIO FILIBERTO LICONA DÁVILA Y MÓNICA LICONA DÁVILA.

Expediente registrado bajo el Número 00561/2025, a fin de que quienes se crean con derecho a la presente sucesión, comparezcan a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación de este edicto, que deberá publicarse por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en el de mayor circulación en este Distrito Judicial.- Es dado el presente en Altamira, Tamaulipas a los 03 de septiembre de 2025.- DOY FE.

LIC. ILIANA MELO RIVERA Secretaria de Acuerdos.-Dos Firmas Electrónicas.

Quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo 12/2020 de fecha

veintinueve de mayo de dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

6527.- Octubre 30.- 1v.

#### **EDICTO**

# Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial.

#### Altamira, Tam.

El Licenciado Jesús López Ceballos, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas.- Ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de NORA HILDA ÁVILA RODRÍGUEZ, quien falleciera en fecha: a (05) cinco de agosto del año (2021) dos mil veintiuno, en Tampico, Tamaulipas.- Sucesión denunciada por JUAN ESTEBAN LEDEZMA ÁVILA.

Expediente registrado bajo el Número 00628/2025, a fin de que quienes se crean con derecho a la presente sucesión, comparezcan a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación de este edicto, que deberá publicarse por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en el de mayor circulación en este Distrito Judicial.- Es dado el presente en Altamira, Tamaulipas a los 21 de agosto de 2025.- DOY FE.

LIC. ILIANA MELO RIVERA Secretaria de Acuerdos.-Dos Firmas Electrónicas.

Quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo 12/2020 de fecha veintinueve de mayo de dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

6528.- Octubre 30.- 1v.

#### **EDICTO**

## Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial.

#### Altamira, Tam.

El Licenciado Jesús López Ceballos, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas.- Ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de CRISTINA MONTOYA CABRALES, quien falleciera en fecha: (23) veintitrés de abril del año (2022) dos mil veintidós, en Tamos, Veracruz.-Sucesión denunciada por GABINO LÓPEZ DE BLAS, JORGE LUIS LÓPEZ MONTOYA, OSCAR LÓPEZ MONTOYA Y ERIK LÓPEZ MONTOYA.

Expediente registrado bajo el Número 00699/2025, a fin de que quienes se crean con derecho a la presente sucesión, comparezcan a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación de este edicto, que deberá publicarse por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en el de mayor circulación en este Distrito Judicial.- Es dado el presente en Altamira, Tamaulipas a los 09 de septiembre de 2025.- DOY FE.

LIC. ILIANA MELO RIVERA Secretaria de Acuerdos.-Dos Firmas Electrónicas.

Quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo 12/2020 de fecha veintinueve de mayo de dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

6529.- Octubre 30.- 1v.

#### **EDICTO**

# Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial.

#### Altamira, Tam.

El Licenciado Jesús López Ceballos, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas.- Ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de SILVIA EUFROCINA TORRES VILLAR, quien falleciera en fecha: (07) siete de noviembre del año dos mil veintidós (2022) en Tampico, Tamaulipas.-Sucesión denunciada por JOSE CRESENCIO GUTIERREZ BLANCO, EDER GUTIERREZ TORRES Y EDGAR OBED GUTIERREZ TORRES.

Expediente registrado bajo el Número 00705/2025, a fin de que quienes se crean con derecho a la presente sucesión, comparezcan a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación de este edicto, que deberá publicarse por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en el de mayor circulación en este Distrito Judicial.- Es dado el presente en Altamira, Tamaulipas a los 09 de septiembre de 2025.- DOY FE.

LIC. ILIANA MELO RIVERA Secretaria de Acuerdos.-Dos Firmas Electrónicas.

Quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo 12/2020 de fecha veintinueve de mayo de dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

6530.- Octubre 30.- 1v.

#### **EDICTO**

## Juzgado Sexto de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

La Licenciada Antonia Pérez Anda, Jueza Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, Habilitado en Funciones de Materia Civil, de conformidad con el Acuerdo Plenario Nº 23, de fecha veinte de octubre del dos mil dieciséis, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado quien actúa con la Licenciada Jeny Lizbeth Martínez Rivera, Secretaria de Acuerdos, en cumplimiento al auto de fecha 04 de marzo de 2025, se ordenó la radicación del Expediente Número 00173/2025, relativo a la Sucesión Intestamentaria bienes de MODESTO ZÚÑIGA RODRÍGUEZ, denunciada por las C.C. ANA BERTHA HERRERA GARCÍA, ANA CAROLINA ZÚÑIGA HERRERA Y ROSA BÁRBARA ZÚÑIGA HERRERA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.-Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas, a 05 de marzo de 2025.- DOY FE.

#### ATENTAMENTE.

Jueza, LIC. ANTONIA PÉREZ ANDA.- Secretaria de Acuerdos, LIC. JENY LIZBETH MARTÍNEZ RIVERA.

Firmado Electrónicamente.- Conforme a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 4 Punto 1 y 6 1 fracción II de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas; así como en base al Acuerdo General 32/2018, de fecha 6 de octubre de 2018, y el diverso de fecha 26 de mayo de 2020, emitidos por el Pleno de Consejo de la Judicatura del Estado.

6531.- Octubre 30.- 1v.

#### **EDICTO**

# Juzgado Séptimo de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial.

#### Altamira, Tam.

La Lic. Teresa Olivia Blanco Alvizo, Jueza del Juzgado Séptimo Familiar de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, quien actúa con el Licenciado Erik Sait González Villanueva, Secretario de Acuerdos, en cumplimiento al auto de fecha 19 de agosto del 2025, en el que se ordenó la radicación del Expediente Número 00645/2025, relativo al Juicio de Sucesión Intestamentaria a bienes de EDUARDO CRUZ MARTÍNEZ, denunciado por EDUARDO CRUZ SALDIERNA Y MARGARITA SALDIERNA VILLEGAS.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren, dentro de quince días contados desde la fecha de publicación del edicto ordenado.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a 19 de agosto de 2025.- DOY FE.

Jueza del Juzgado Séptimo Familiar de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, LIC. TERESA OLIVIA BLANCO ALVIZO.-Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, LIC. ERIK SAIT GONZALEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.

6532.- Octubre 30.- 1v.

#### **EDICTO**

### Juzgado Séptimo de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial.

#### Altamira, Tam.

La Lic. Teresa Olivia Blanco Alvizo, Jueza del Juzgado Séptimo Familiar de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, quien actúa con el Licenciado Erik Sait González Villanueva, Secretario de Acuerdos, en cumplimiento al auto de fecha uno de septiembre del dos mil veinticinco, en el que se ordenó la radicación del Expediente Número 00691/2025, relativo al Sucesión Intestamentaria a bienes de ARISTEO RUIZ DÍAZ, promovido por los C.C. SALUSTIA HERNANDEZ MANCILLA, ALEXA YOHANNA RUIZ HERNANDEZ, JESÚS ERNESTO RUIZ HERNANDEZ, LUIS EDUARDO RUIZ HERNANDEZ, RAMONA RUIZ HERNÁNDEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren, dentro de quince días contados desde la fecha de publicación del edicto ordenado.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a 02 de septiembre de 2025.- DOY FE.

Jueza del Juzgado Séptimo Familiar de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, LIC. TERESA OLIVIA BLANCO ALVIZO.-Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, LIC. ERIK SAIT GONZALEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.

6533.- Octubre 30.- 1v.

#### **EDICTO**

# Juzgado Séptimo de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial.

#### Altamira, Tam.

La Lic. Teresa Olivia Blanco Alvizo, Jueza del Juzgado Séptimo Familiar de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, quien actúa con el Licenciado Erik Sait González Villanueva, Secretario de Acuerdos, en cumplimiento al auto de fecha 29 de septiembre de 2025, en el que se ordenó la radicación del Expediente Número 00773/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentaria a bienes de BEATRIZ LÓPEZ OLIVO denunciado por el C. ADRIÁN BELTRÁN LÓPEZ Y ADRIÁN BELTRÁN GARCIA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren, dentro de quince días contados desde la fecha de publicación del edicto ordenado.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a 08 de octubre de 2025.- DOY FE.

Jueza del Juzgado Séptimo Familiar de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, LIC. TERESA OLIVIA BLANCO ALVIZO.-Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, LIC. ERIK SAIT GONZALEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.

6534.- Octubre 30.- 1v.

#### **EDICTO**

# Juzgado Séptimo de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial.

#### Altamira, Tam.

La Lic. Teresa Olivia Blanco Alvizo, Jueza del Juzgado Séptimo Familiar de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, quien actúa con el Licenciado Erik Sait González Villanueva, Secretario de Acuerdos, en cumplimiento al auto de fecha 07 de octubre de 2025, en el que se ordenó la radicación del Expediente Número 00800/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARIA L. CERVANTES Y/O MARIA LORETO CERVANTES MURILLO, denunciado por el C. ROMÁN CERVANTES MORALES.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren, dentro de quince días contados desde la fecha de publicación del edicto ordenado.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a 08 de octubre de 2025.- DOY FE.

Jueza del Juzgado Séptimo Familiar de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, LIC. TERESA OLIVIA BLANCO ALVIZO.-Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, LIC. ERIK SAIT GONZALEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.

6535.- Octubre 30.- 1v.

#### **EDICTO**

# Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar. Tercer Distrito Judicial.

#### Nuevo Laredo, Tam.

#### SE CITA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha veinticinco de septiembre de dos mil veinticinco, la C. Licenciada Wendy Vanessa Martínez Gómez, Secretaria de Acuerdos Encargada del Despacho del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 00897/2025, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de los Señores NORMA ELIA MARTÍNEZ RODRÍGUEZ Y OSCAR GARZA HERNANDEZ, promovido por las Ciudadanas MAYRA IVETH GARZA MARTÍNEZ, PAMELA LIZETH GARZA MARTÍNEZ Y ERIKA GARZA MARTÍNEZ.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos herederos y acreedores para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del edicto.

Nuevo Laredo, Tamps., a 08 de octubre de 2025.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. WENDY VANESSA MARTÍNEZ GÓMEZ.- Rúbrica.

6536.- Octubre 30.- 1v.

#### **EDICTO**

## Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar. Tercer Distrito Judicial. Nuevo Laredo, Tam.

## CITANDO HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha 30 de septiembre de 2025, el Licenciado Francisco Javier Serna Garza, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 00745/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de CECILIO ARELLANO HERNANDEZ, denunciado por AIDA ARACELI, CECILIO, CLAUDIA ISABEL Y RICARDO todos de apellidos ARELLANO AMAYA.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, tanto en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos acreedores y herederos para que se presenten hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contando a partir de la publicación del edicto.

Nuevo Laredo, Tamps., a 30 de septiembre del 2025.-La Secretaria Proyectista en Función de Secretaria Acuerdos, LIC. NUBIA SOTO ROMO

Edicto Electrónico, que contiene la información datos necesarios para su diligenciación así como las Firmas Electrónicas Avanzadas de la C. Secretaria de Acuerdos Adscritos a este Juzgado, conforme a los artículos 2-O, 3-XIV y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado.

6537.- Octubre 30.- 1v.

#### **EDICTO**

# Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar. Tercer Distrito Judicial.

#### Nuevo Laredo, Tam.

SE CITA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha seis de octubre del año dos mil veinticinco, la Licenciada Patricia Viridiana Ornelas Lamas, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 00764/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ALICIA PEREZ CORDOBA, denunciado por GUADALUPE RAMÍREZ PEREZ.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, tanto en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos acreedores y herederos para que se presenten hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contando a partir de la publicación del edicto.

Nuevo Laredo, Tamps., a 07 de octubre del 2025.- La Secretaria Proyectista en Función de Secretaria Acuerdos, LIC. NUBIA SOTO ROMO

Edicto Electrónico, que contiene la información datos necesarios para su diligenciación así como las Firmas Electrónicas Avanzadas de la C. Secretaria de Acuerdos Adscritos a este Juzgado, conforme a los artículos 2-O, 3-XIV y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado.

6538.- Octubre 30.- 1v.

#### **EDICTO**

# Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar. Tercer Distrito Judicial.

#### Nuevo Laredo. Tam.

CITANDO HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha quince de octubre del año dos mil veinticinco, la Ciudadana Licenciada Patricia Viridiana Ornelas Lamas, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 0797/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del extinto PABLO ERNESTO ESTRADA MEDINA, denunciado por PATRICIA DINORAH GONZALEZ RAMÍREZ Y CLAUDIA ALEJANDRA ESTRADA CONTRERAS.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, tanto en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos acreedores y herederos para que se presenten hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contando a partir de la publicación del edicto.

Nuevo Laredo, Tamps., a 15 de octubre del 2025.- La Secretaria Proyectista en Función de Secretaria Acuerdos, LIC. NUBIA SOTO ROMO

Edicto Electrónico, que contiene la información datos necesarios para su diligenciación así como las Firmas Electrónicas Avanzadas de la C. Secretaria de Acuerdos Adscritos a este Juzgado, conforme a los artículos 2-O, 3-XIV y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado.

6539.- Octubre 30.- 1v.

#### **EDICTO**

# Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar. Cuarto Distrito Judicial.

#### H. Matamoros, Tam.

La Licenciada Sandra Violeta García Rivas, Jueza del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, radicó por auto de fecha uno de septiembre de dos mil veinticinco, dictado dentro del Expediente Número 00998/2025, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MÓNICO ROBERTO GARZA FLORES Y MARIA IGNACIA DE LA GARZA GARCIA, denunciado por ROBERTO GARZA DE LA GARZA, EDUARDO IGNACIO GARZA DE LA GARZA, MARIO ALEJANDRO GARZA DE LA GARZA, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

Se precisa que el presente edicto es firmado electrónicamente, en virtud de lo previsto por el Punto Quinto del Acuerdo General 11/2020 y reiterado por el oficio SEC/1215/2020 emitidos por la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado de fecha siete de mayo de dos mil veinte.

H. Matamoros, Tam., 02 de septiembre de 2025.-Secretaria de Acuerdos, LIC. BYANCA GIOVANNA JEREZ GUTIÉRREZ.

6540.- Octubre 30.- 1v.

#### **EDICTO**

## Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar. Cuarto Distrito Judicial.

#### H. Matamoros, Tam.

La Licenciada Sandra Violeta García Rivas, Jueza del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, radicó por auto de fecha en cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha once de septiembre de dos mil veinticinco, dictado dentro del Expediente Número 01063/2025, relativo al Juicio Intestamentario a bienes Sucesorio de MASCORRO AGUIRRE, denunciado por JUAN ALFONSO RIVERA MASCORRO, JUAN RIVERA RIVERA, MARIANA ISABEL RIVERA MASCORRO, FRANCISCO JAVIER RIVERA MASCORRO, YAJAIRA RIVERA MASCORRO, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

Se precisa que el presente edicto es firmado electrónicamente, en virtud de lo previsto por el Punto Quinto del Acuerdo General 11/2020 y reiterado por el oficio SEC/1215/2020 emitidos por la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado de fecha siete de mayo de dos mil veinte.

H. Matamoros, Tam., 02 de octubre de 2025.-Secretaria de Acuerdos, LIC. BYANCA GIOVANNA JEREZ GUTIÉRREZ.

6541.- Octubre 30.- 1v.

#### **EDICTO**

# Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar. Cuarto Distrito Judicial.

#### H. Matamoros, Tam.

La Licenciada Sandra Violeta García Rivas, Jueza del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, radicó por auto de fecha dieciocho de septiembre de dos mil veinticinco, el Expediente 01073/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de GEORGINA RAMÍREZ HERNANDEZ, denunciado por JOSE LUIS MARTÍNEZ CABELLO Y CRISTIAN DE JESÚS MARTÍNEZ RAMÍREZ, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

Se precisa que el presente edicto es firmado electrónicamente, en virtud de lo previsto por el Punto Quinto del Acuerdo General 11/2020 y reiterado por el oficio SEC/1215/2020 emitidos por la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado de fecha siete de mayo de dos mil veinte.

H. Matamoros, Tam., 07 de octubre de 2025.-Secretaria de Acuerdos, LIC. BYANCA GIOVANNA JEREZ GUTIÉRREZ.

6542.- Octubre 30.- 1v.

#### **EDICTO**

## Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar. Cuarto Distrito Judicial.

#### H. Matamoros, Tam.

La Licenciada Sandra Violeta García Rivas, Jueza del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, radicó por auto de fecha veinticinco de septiembre de dos mil veinticinco, dictado dentro del Expediente Número 01106/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de J. ROSALIO MORENO MONTOYA, denunciado por MARIA MORENO MONTOYA por su propio derecho así como en su carácter de Apoderada de MARIA LUISA NERI CORONADO, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ. convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

Se precisa que el presente edicto es firmado electrónicamente, en virtud de lo previsto por el Punto Quinto del Acuerdo General 11/2020 y reiterado por el oficio SEC/1215/2020 emitidos por la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado de fecha siete de mayo de dos mil veinte.

H. Matamoros, Tam., 29 de septiembre de 2025.-Secretaria de Acuerdos, LIC. BYANCA GIOVANNA JEREZ GUTIÉRREZ.

6543.- Octubre 30.- 1v.

#### **EDICTO**

# Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar. Cuarto Distrito Judicial.

#### H. Matamoros, Tam.

La Licenciada Sandra Violeta García Rivas, Jueza del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, radicó por auto de fecha veintiséis de septiembre del año dos mil veinticinco, el Expediente 01118/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de SAMUEL PEREZ SALCE, denunciado por LEONOR PEREZ RAMÍREZ, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

Se precisa que el presente edicto es firmado electrónicamente, en virtud de lo previsto por el Punto Quinto del Acuerdo General 11/2020 y reiterado por el oficio SEC/1215/2020 emitidos por la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado de fecha siete de mayo de dos mil veinte.

H. Matamoros, Tam., 26 de septiembre de 2025.-Secretaria de Acuerdos, LIC. BYANCA GIOVANNA JEREZ GUTIÉRREZ.

6544.- Octubre 30.- 1v.

#### **EDICTO**

# Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar. Cuarto Distrito Judicial.

#### H. Matamoros, Tam.

La Licenciada Sandra Violeta García Rivas, Jueza del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, radicó por auto de fecha (08) ocho de octubre de dos mil veinticinco (2025), el Expediente 01164/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de IRENE GARCIA DE ALEJANDRO O IRENE GARCIA VIUDA DE BALUEÑOS. denunciado por ALMA YOLANDA BAÑUELOS GARCIA, JOSE BAÑUELOS GARCIA, ANA BEATRIZ BAÑUELOS GARCIA. SAIDA BAÑUELOS GARCIA, BAÑUELOS GARCIA, ALMA ROSA BAÑUELOS GARCIA, FREDDIE BAÑUELOS GARCIA, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

Se precisa que el presente edicto es firmado electrónicamente, en virtud de lo previsto por el Punto Quinto del Acuerdo General 11/2020 y reiterado por el oficio SEC/1215/2020 emitidos por la Secretaría Ejecutiva

del Consejo de la Judicatura del Estado de fecha siete de mayo de dos mil veinte.

H. Matamoros, Tam., 15 de octubre de 2025.-Secretaria de Acuerdos, LIC. BYANCA GIOVANNA JEREZ GUTIÉRREZ.

6545.- Octubre 30.- 1v.

#### **EDICTO**

## Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar. Cuarto Distrito Judicial.

#### H. Matamoros. Tam.

Por auto de fecha tres de octubre de dos mil veinticinco, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 01174/2025, relativo a la Doble Sucesión Intestamentaria a bienes de MARCELINA MATA GUEL Y JUAN ESTEBAN GARZA ALATORRE, denunciado por ARACELY GARZA MATA: ordenando el C. Juez de los autos el Licenciado Joel Galván Segura, la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos; es dado en la Ciudad de H. Matamoros, Tamaulipas a 06 de octubre de 2025.

Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.

Quien firma el presente de manera electrónica con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas, y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo General 12/2020 emitido el veintinueve de mayo de dos mil veinte por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas; tal como se advierte de la evidencia criptográfica que se anexa a continuación.

6546.- Octubre 30.- 1v.

#### **EDICTO**

## Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar. Cuarto Distrito Judicial.

#### H. Matamoros, Tam.

Por auto de dieciocho de septiembre de dos mil veinticinco, se radicó en este órgano jurisdiccional, el Expediente 01067/2025, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de LORENZA ORTIZ ESPARZA, JUAN TREJO MÉNDEZ, denunciado por ALMA PATRICIA TREJO ORTIZ, ordenándose la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de mayor circulación en esta ciudad.

En consecuencia, se convoca a las personas que se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores del referido extinto, para que dentro del término de quince días después de la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

#### ATENTAMENTE.

H. Matamoros, Tam., a 19 de septiembre del 2019.- La Secretaria de Acuerdos del Juzgado Tercero Familiar, del Cuarto Distrito Judicial del Estado, LIC. LIZETT BETZAYRA HERNÁNDEZ QUIJANO.- Rúbrica.

6547.- Octubre 30.- 1v.

#### **EDICTO**

## Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar. Cuarto Distrito Judicial.

#### H. Matamoros, Tam.

Por auto de tres de octubre de dos mil veinticinco, se radicó en este órgano jurisdiccional, el Expediente 01129/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de LYDIA DOMÍNGUEZ MARTÍNEZ denunciado por JORGE EDUARDO ANDRADE GONZALEZ Y JORGE EDUARDO ANDRADE DOMÍNGUEZ, ordenándose la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de mayor circulación en esta ciudad.

En consecuencia, se convoca a las personas que se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores del referido extinto, para que dentro del término de quince días después de la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

#### ATENTAMENTE.

H. Matamoros, Tam., a 06 de octubre del 2025.- La Secretaria Proyectista en funciones de Secretario de Acuerdos del Juzgado Tercero Familiar, del Cuarto Distrito Judicial del Estado, LIC. SHERELIN AHDLY GUEVARA AMAYA.- Rúbrica.

6548.- Octubre 30.- 1v.

#### **EDICTO**

## Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar. Cuarto Distrito Judicial.

#### H. Matamoros, Tam.

Por auto de tres de octubre del dos mil veinticinco, se radicó en este órgano jurisdiccional, el Expediente 01135/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSE ALDAY SERVÍN Y MARTHA CASTILLO SANMIGUEL, denunciado por FERMÍN ALDAY CASTILLO, ordenándose la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de mayor circulación en esta ciudad.

En consecuencia, se convoca a las personas que se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores del referido extinto, para que dentro del término de quince días después de la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

#### ATENTAMENTE.

H. Matamoros, Tam., a 14 de octubre del 2025.- La Secretaria Proyectista en funciones de Secretario de Acuerdos del Juzgado Tercero Familiar, del Cuarto Distrito Judicial del Estado, LIC. SHERELIN AHDLY GUEVARA AMAYA.- Rúbrica.

6549.- Octubre 30.- 1v.

#### **EDICTO**

## Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar. Cuarto Distrito Judicial.

### H. Matamoros, Tam.

Por auto de dieciocho de septiembre del 2019, se radicó en este órgano jurisdiccional, el Expediente 01785/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de HOMERO COMPEÁN ROSALES, denunciado por GLAFIRA SIFUENTES CHÁVEZ, ordenándose la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de mayor circulación en esta ciudad.

En consecuencia, se convoca a las personas que se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores del referido extinto, para que dentro del término de quince días después de la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

#### ATENTAMENTE.

H. Matamoros, Tam., a 04 de octubre del 2019.- La Secretaria de Acuerdos del Juzgado Tercero Familiar, del Cuarto Distrito Judicial del Estado, LIC. LIZETT BETZAYRA HERNÁNDEZ QUIJANO.- Rúbrica.

6550.- Octubre 30.- 1v.

#### **EDICTO**

# Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar. Quinto Distrito Judicial.

#### Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha cinco de agosto del año en curso el Licenciado Rubén Padilla Solís, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, ordenó la radicación del Expediente Número 00500/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JORGE LUIS PEREZ VARGAS, denunciado por ARMANDO PEREZ VARGAS, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.- Lo anterior con fundamento en los artículos 762, 772, 788 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado

#### ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., 05 de agosto de 2025.- Con Firma Electrónica de la C. Secretaria de Acuerdos, en atención a lo establecido en los artículos 3 fracción XIV, y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas (Se anexa constancia de Firma Electrónica).- Secretaria de Acuerdos, LIC. NORMA GARCÍA APARICIO.

6551.- Octubre 30.- 1v.

#### **EDICTO**

# Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar. Quinto Distrito Judicial.

#### Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha veintidós de agosto del año dos mil veinticinco, el Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, ordenó la radicación del Expediente Número 00799/2025, relativo al Sucesorio Intestamentario а bienes ENCARNACIÓN SANCHEZ DE LA FUENTE, denunciado por ROSA ELIA ORTIZ GONZALEZ, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.-Lo anterior con fundamento en los artículos 762, 772, 788 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado

#### ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., 22 de agosto de 2025.- Con Firma Electrónica de la C. Secretaria de Acuerdos, en atención a

lo establecido en los artículos 3 fracción XIV, y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas (Se anexa constancia de Firma Electrónica).-Secretaria de Acuerdos, LIC. NORMA GARCÍA APARICIO.

6552.- Octubre 30.- 1v.

#### **EDICTO**

## Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar. Quinto Distrito Judicial.

#### Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de esta propia fecha la Licenciada Norma Garcia Aparicio, Jueza del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, ordenó la radicación del Expediente Número 00965/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MANUEL VÁSQUEZ MARTÍNEZ Y ODELIA RAMÍREZ SALINAS, denunciado por JULIA SANJUANA VÁSQUEZ RAMÍREZ. MANUEL VÁSQUEZ RAMÍREZ, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.- Lo anterior con fundamento en los artículos 762, 772, 788 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado

#### ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., 08 de octubre de 2025.- Testigo de Asistencia, LIC. ELIZABETH REYES HERNANDEZ.-Rúbrica.- Testigo de Asistencia, LIC. DULCE YAJAIRA RAMÍREZ ORTIZ.- Rúbrica.

6553.- Octubre 30.- 1v.

#### **EDICTO**

# Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar. Quinto Distrito Judicial.

#### Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha catorce de octubre del año dos mil veinticinco, el Licenciado Norma Garcia Aparicio, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, ordenó la radicación del Expediente Número 00976/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de DORA HERLINDA ALONZO DE LA FUENTE, denunciado por JOSE HUMBERTO ANZALDUA VARGAS, JOSE LÜIS ANZALDUA ALONSO, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.- Lo anterior con fundamento en los artículos 762, 772, 788 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado

#### ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., 14 de octubre de 2025.- Testigo de Asistencia, LIC. ELIZABETH REYES HERNANDEZ.-Testigo de Asistencia, LIC. DULCE YAJAIRA RAMÍREZ ORTIZ.

Con Firma Electrónica de la C. Secretaria de Acuerdos, en atención a lo establecido en los artículos 3 fracción XIV, y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas (Se anexa constancia de Firma Electrónica).-

6554.- Octubre 30.- 1v.

#### **EDICTO**

# Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar. Quinto Distrito Judicial.

#### Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de esta propia la Ciudadana Licenciada Sandra Iliana Morales Barrón, en su carácter de Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial en el Estado, ordenó la radicación del Expediente Número 00917/2025; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JORGE ZÚÑIGA SANCHEZ denunciado por MA. DEL SOCORRO SANCHEZ HERNANDEZ, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

#### ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., a 19 de septiembre de 2025.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

6555.- Octubre 30.- 1v.

#### **EDICTO**

# Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar. Quinto Distrito Judicial. Cd. Revnosa. Tam.

#### ou. Reynosa, rain.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de esta propia fecha, la Ciudadana Licenciada Sandra Iliana Morales Barrón, en su carácter de Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial en el Estado, ordenó la radicación del Expediente Número 00991/2025; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario denunciado por los C.C. JAQUELIN VALERIA MORALES NÚÑEZ, BLANCA IRIS MORALES NÚÑEZ Y RODRIGO MARTÍNEZ OTERO, a bienes de BLANCA IRIS NÚÑEZ OROZCO, y la publicación de Edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

Se hace del conocimiento del destinatario, que el presente oficio cuenta con evidencias criptográficas que autentifican las firmas electrónicas estampadas en este documento de la Juez Titular y el Secretario de este Tribunal, ello en términos del Acuerdo General 32/2018 emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado en Sesión Plenaria de fecha dieciséis de Octubre de dos mil dieciocho.

#### ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., a 07 de octubre de 2025.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.

6556.- Octubre 30.- 1v.

#### **EDICTO**

# Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar. Quinto Distrito Judicial.

#### Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de esta propia fecha la Ciudadana Licenciada Alcira Del Ángel Cruz, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 00909/2025, relativo a la Sucesión Intestamentaria a bienes de MARCO ANTONIO REYES MAYA, denunciada por los C.C. MARIA CECILIA PEREZ CAMACHO, RUBÍ ALEJANDRA REYES PEREZ Y MARCO ALEJANDRO REYES PEREZ, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

#### ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., a 09 de octubre de 2025.- Auxiliar Administrativo Habilitada en Funciones de Secretaria de Acuerdos, LIC. MARYLY ESCALANTE TORRES.- Rúbrica.

6557.- Octubre 30.- 1v.

#### **EDICTO**

# Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar. Quinto Distrito Judicial.

#### Cd. Reynosa, Tam.

El Licenciado Alfredo Israel Jaramillo Araiza, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Quinto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Reynosa, Tamaulipas.- Ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSE RAYMUNDO VILLARREAL RODRÍGUEZ, quien falleciera en fecha: (11) once de abril de (2024) dos mil veinticuatro, en Ciudad Reynosa, Tamaulipas.- Sucesión denunciada por MARIA DEL ROCÍO LÓPEZ MENDOZA, MARCIA CONSUELO VILLARREAL LÓPEZ Y FRANCISCO VILLARREAL LÓPEZ.

Expediente registrado bajo el Número 00761/2025, a fin de que quienes se crean con derecho a la presente sucesión, comparezcan a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación de este edicto, que deberá publicarse por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en el de mayor circulación en este Distrito Judicial.- Es dado el presente en Cd. Reynosa, Tamaulipas, a los 10 días de septiembre de 2025.- DOY FE

Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. GUADALUPE RODRÍGUEZ GARCIA.- Rúbrica.

6558.- Octubre 30.- 1v.

#### **EDICTO**

# Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar. Quinto Distrito Judicial.

#### Cd. Reynosa, Tam.

El Licenciado Luis Eduardo Gallegos Chirinos, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Quinto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Reynosa, Tamaulipas.- Ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MA. GUADALUPE MEZA BRACAMONTES, quien falleciera en fecha: (11) once de septiembre de (1997) mil novecientos noventa y siete, en

Ciudad Reynosa, Tamaulipas.- Sucesión denunciada por JORGE ARMANDO RAMOS MEZA, MARIA GUADALUPE CRUZ MEZA, JUVENAL CRUZ MEZA, MARLEN IVETT CRUZ MEZA Y NATALI CRUZ MEZA.

Expediente registrado bajo el Número 00858/2025, a fin de que quienes se crean con derecho a la presente sucesión, comparezcan a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación de este edicto, que deberá publicarse por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en el de mayor circulación en este Distrito Judicial.- Es dado el presente en Cd. Reynosa, Tamaulipas, a los 10 días de octubre de 2025.- DOY FE.-

Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. GUADALUPE RODRÍGUEZ GARCIA.- Rúbrica.

6559.- Octubre 30.- 1v.

#### **EDICTO**

# Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar. Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

El Licenciado Alfredo Israel Jaramillo Araiza, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Quinto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Reynosa, Tamaulipas.- Ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de PEDRO HERNANDEZ VÁZQUEZ, quien falleciera en fecha: veintitrés (23) de diciembre del año dos mil veinte (2020), en Ciudad Reynosa, Tamaulipas.- Sucesión denunciada por ALFREDO HERNANDEZ MONTALVO.

Expediente registrado bajo el Número 02049/2024, a fin de que quienes se crean con derecho a la presente sucesión, comparezcan a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación de este edicto, que deberá publicarse por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en el de mayor circulación en este Distrito Judicial.- Es dado el presente en Cd. Reynosa, Tamaulipas, a los 11 días de diciembre de 2024.- DOY FE.

Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. GUADALUPE RODRÍGUEZ GARCIA.- Rúbrica.

6560.- Octubre 30.- 1v.

#### **EDICTO**

# Juzgado Primero de Primera Instancia Civil y Familiar. Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Cristian Reyes García, Jueza del Juzgado Primero Civil y Familiar de Primera Instancia del Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en ésta ciudad, por auto de fecha nueve de octubre del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00572/2025, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria a bienes de MARIA GUILLERMINA DÍAZ GUEVARA, denunciado por el C. OSCAR DANIEL DELGADO DÍAZ, y la publicación del siguiente edicto:

Por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto, ante este propio Juzgado, el cual se encuentra ubicado en: calle Vicente Guerrero 602, Pte.,

entre Condueños y Vías del Ferrocarril, de esta ciudad.-DOY FE.

Cd. Mante, Tamaulipas, a 10 de octubre de 2025.-Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTHER PADRÓN RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

6561.- Octubre 30.- 1v.

#### **EDICTO**

# Juzgado de Primera Instancia Mixto. Noveno Distrito Judicial.

Tula, Tam.

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES.

La Ciudadana Licenciada María De Lourdes Domínguez Gómez, Jueza de Primera Instancia Mixto del Noveno Distrito Judicial del Estado, con residencia en la Ciudad de Tula, Tamaulipas, por auto de fecha 09 de septiembre del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Judicial Número 00203/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de quienes en vida llevara el nombre de ISAÍAS HERNANDEZ HERNANDEZ, de nacionalidad mexicana, quien falleció el día 21 de abril del año 2025, a la edad de 81 años, su último domicilio particular lo fue en el municipio de Bustamante, Tamaulipas, denunciado por MA. TERESA TREJO HERNANDEZ.

Y por medio del presente se publicará por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten deducirlos en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en la ciudad de Tula, Tamaulipas a los 18 días del mes de septiembre de 2025.- DOY FE.

La Secretaria de Acuerdos, LIC. SELINA RUBÍ VEGA RÍOS.- Rúbrica.

6562.- Octubre 30.- 1v.

#### **EDICTO**

# Juzgado de Primera Instancia Mixto. Noveno Distrito Judicial.

Tula, Tam.

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES.

La Ciudadana Licenciada María De Lourdes Domínguez Gómez, Jueza de Primera Instancia Mixto del Noveno Distrito Judicial del Estado, con residencia en la Ciudad de Tula, Tamaulipas, por auto de fecha 26 de septiembre del año dos mil veinticinco, ordenó la radicación del Expediente Judicial Número 00219/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de quienes en vida llevara el nombre de MARIA ANTOLIA SALAZAR CAMACHO, de nacionalidad mexicana, quien falleció el día 25 de Julio del 2025, a la edad de 78 años, su último domicilio particular lo fue en el ejido Tanque Banco municipio de Tula, Tamaulipas, denunciado por ORALIA MUÑOZ SALAZAR, BENITO MUÑOZ SALAZAR, MIGUEL MUÑOZ SALAZAR.

Y por medio del presente se publicará por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten deducirlos en el término de quince días contados a partir de la última publicación

del edicto.- Es dado en la ciudad de Tula, Tamaulipas a los 08 de octubre del año 2025.- DOY FE.

La Secretaria de Acuerdos, LIC. SELINA RUBÍ VEGA RÍOS.- Rúbrica.

6563.- Octubre 30.- 1v.

#### **EDICTO**

# Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar. Décimo Quinto Distrito Judicial. González, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha catorce de octubre del dos mil veinticinco, el Licenciado Jose Ramón Uriegas Mendoza, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Quinto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, ordenó la radicación del Expediente Número 00251/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de EUSTACIO ORTIZ GUEVARA, quien falleció el día veintitrés de mayo de dos mil cinco, en González, Tamaulipas, habiendo tenido su último domicilio ubicado en fracción del lote 3, manzana 212, municipio de González, Tamaulipas, CP 89730, y es denunciado por FERNANDO ORTIZ RUBIO.

Y por este edicto que se ordenó publicar por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, se convoca a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, para que se presenten a Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del presente edicto.

González, Tamaulipas a 14 de octubre de 2025.-Secretario de Acuerdos, LIC. CARLOS GABRIEL CASTILLO VILLANUEVA.

Se firma electrónicamente el presente documento por la Juez y Secretario de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

6564.- Octubre 30.- 1v.

#### **EDICTO**

## Poder Judicial del Estado de Tamaulipas. Tribunal Laboral Cuarta Región Judicial. Nuevo Laredo, Tam.

SERVICIOS PROFESIONALES COMISOL, S.A. DE C.V. Y ASESORES LOGÍSTICOS KUANTUM S.A. DE CV. PRESENTE

En Nuevo Laredo, Tamaulipas, Mediante acuerdo de fecha veinte de septiembre del dos mil veinticuatro (2024), dictado por el Licenciado Roberto Carlos Aros Muñiz, Secretario Instructor del Tribunal Laboral de la Cuarta Región Judicial con residencia en esta ciudad, se admitió a trámite el Expediente Número 209/2024, relativo al Juicio Ordinario promovido por SYLVIA CHÁVEZ ROSALES, en contra de SERVICIOS PROFESIONALES COMISOL S.A. DE C.V. Y ASESORES LOGÍSTICOS KUANTUM S.A. DE

C.V., y toda vez que se desconoce el domicilio de las partes demandadas, mediante auto de fecha diez (10) de octubre del dos mil veinticinco (2025), se ordenó publicar el presente edicto de emplazamiento, dirigido a los demandados citados en la parte superior:

Se hace saber a la citada parte demandada, que dentro de un término de tiempo de treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación ante este H. Tribunal Laboral de la Cuarta Región Judicial con residencia en esta ciudad, ubicado en Avenida General Ávila Camacho, esquina con Privada Norberto Treviño Zapata #2602, Fraccionamiento La Fe, C.P. 88135. Para que produzca su contestación dentro del Expediente 209/2024, ofrezcan pruebas, objeten las de la contraria y de ser el caso reconvengan, apercibiéndolos que en caso de no hacerlo en dicho término, se tendrán por admitidas las peticiones de la parte actora, salvo aquéllas que sean contrarias a lo dispuesto por la ley, así como perdido su derecho a ofrecer pruebas, objetar las de la parte actora y en su caso a formular reconvención, corriéndole traslado con la copia de la demanda y sus anexos que se ponen a su disposición físicamente en este tribunal, apercibido de que de no contestar, el presente procedimiento seguirá su curso y se tendrá por perdido el derecho que debió ejercerse, ello sin perjuicio de que antes de la audiencia preliminar pueda ofrecer pruebas en contra para demostrar que la parte actora no era trabajador, o que no existió despido injustificado o que no son ciertos los hechos afirmados por la parte actora.

Publíquese el presente edicto por DOS (2) VECES, con un lapso de tres (3) días entre uno y otro, mismos que serán publicados en el Periódico de mayor difusión en la Ciudad y en el Periódico Oficial del Estado, así mismo en el Portal de Internet de este Tribunal.

Nuevo Laredo, Tamps, a 15 de octubre del 2025.- Con Firma Electrónica de la MAESTRA JESSICA AZENETH TIJERINA CARRILLO.

6565.- Octubre 30 y Noviembre 5.- 1v2.

#### **EDICTO**

Supremo Tribunal de Justicia de Tamaulipas. Sistema Penal Acusatorio y Oral Sala de Audiencias, Tercera Región Judicial. H. Matamoros, Tam.

A QUIEN ACREDITE SER EL INTERESADO.

Dentro de los autos que integran la Carpeta Preliminar Número CE/0188/2025, iniciada con motivo de la solicitud realizada por el Licenciado José Alfredo Rodríguez González, Agente del Ministerio Publico de Procedimiento Penal Acusatorio Adscrito a la Unidad General de Investigación Número 03, por medio del cual Solicitó Audiencia para que se declare el Abandono de Bienes que Fueron Asegurados dentro de la Carpeta de Investigación 28/22/086/0318/2023, consistente en el vehículo con las siguientes características: Camioneta Marca Ford, Tipo Excursión. Color Blanca. Modelo 2005. 4 Puertas con Número de Serie 1FMNU44S15EB12941, sin placas de circulación con blindaje de agencia, el Juez de Control de la Tercera Región Judicial, del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas con Sede en la Ciudad de Matamoros, Tamaulipas, en fecha trece (13) de octubre del año en curso, ordenó lo siguiente:

AUTO.- En la Ciudad H. Matamoros, Tamaulipas; siendo las ocho horas (08:00), del día trece (13), de octubre de dos mil veinticinco (2025); atento al contenido

del Oficio Número CGSJPAO/1629/2025, signado por el Licenciado Carlos Favián Villalobos González. Coordinador General del Sistema de Justicia Penal Acusatorio y Oral, con el que da cuenta la Jefa de la Unidad de Seguimiento de Causas, dentro de la Carpeta Preliminar Número CE/0188/2025. en atención Oficio Número al ASJP/3938/2025, en el cual se remitió cédula de notificación por edictos a quien acredite ser interesado (a), victima u ofendido, solicitando el apoyo para gestionar la publicación por una sola ocasión en el periódico de circulación nacional de dicha notificación, por lo cual solicita se aclare si la publicación debe realizarse en un periódico de mayor circulación estatal o nacional, tomando en consideración el procedimiento especial de notificación que señala el artículo 231 del Código Nacional de Procedimientos Penales, cuando se desconoce la identidad o domicilio del interesado.

VISTO el contenido de la promoción de cuenta y anexos, se le tienen por hechas sus manifestaciones y agréguese a la presente carpeta en que se actúa, a fin de que surta los efectos legales a que haya lugar.

Atendiendo al tiempo que se requiere para la publicación de edictos a través del Periódico Oficial del Estado, se está en la necesidad de esta Autoridad reprogramar la Audiencia de Solicitud de Declaratoria de Abandono de Bienes, de fecha VEINTE (20) DE OCTUBRE DEL DOS MIL VEINTICINCO (2025), A LAS CATORCE HORAS (14:00), con motivo de la petición del Licenciado Jose Alfredo Rodríguez González, ·Agente del Ministerio Público del Procedimiento Penal Acusatorio Adscrito a la Unidad General de Investigación 3.

En ese sentido, en términos del artículo 231 del Código Nacional de Procedimientos Penales lo siguiente:

Para la citación a la Audiencia de Solicitud de Declaratoria de Abandono de Bienes, se señala el día DIEZ (10) DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL VEINTICINCO (2025), A LAS DOCE HORAS (12:00), debiéndose notificar de la siguiente manera:

- I.- Al Ministerio Público, conforme a las reglas generales establecidas en este Código.
- II.- A la victima u ofendido, en virtud de que se desconoce su domicilio o identidad, por Estrados de este H. Órgano Jurisdiccional.
- III.- Al interesado en virtud de que se desconoce su domicilio o identidad, de conformidad con las reglas de la notificación previstas en el presente Código.

Es decir con fundamento en el artículo 82 fracción III, por edictos en cuyo caso se publicará por UNA SOLA OCASIÓN en el Periódico Oficial del Estado y en el Periódico de circulación de esta entidad Federativa.

Para el cumplimiento de lo ordenado se instruye a la Unidad de Seguimiento de Causas gire atento oficio al Coordinador General del Sistema de Justicia Penal Acusatorio y Oral, a fin de que se solicite el apoyo de la gestión de la notificación por edictos al interesado en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas y en el Periódico de circulación de esta Entidad Federativa, por conducto del Director del Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas.

Así mismo se le apercibe al Agente del Ministerio Público del Procedimiento Penal Acusatorio Adscrito a la Unidad General de Investigación 3; que en caso de que de no asista a la audiencia programada sin causa justificada, se le impondrá el medio de apremio consistente en una multa económica por la cantidad de \$ 2'262.80 (DOS MIL

DOSCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 80/100 MONEDA NACIONAL), equivalente a veinte (20) veces el valor inicial diario de la Unidad de Medida y Actualización, como medida de apremio, de conformidad en lo dispuesto por los artículos 57 párrafo sexto y 104 fracción II inciso b) del Código Nacional de Procedimientos Penales.

Así lo acuerda y firma el Licenciado Juan Antonio Valles Morales, Juez de Control de la Tercera Región Judicial del Sistema de Justicia Penal Acusatorio y Oral del H. Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, quien actúa como Juez de Despacho.- El presente documento se firma electrónicamente con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de firma electrónica avanzada del Estado de Tamaulipas, y, atención al Acuerdo General 32/2018, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas, el 16 de octubre de 2018.

En la Ciudad de H. Matamoros, Tamaulipas a catorce (14) de octubre del año dos mil veinticinco (2025), la Suscrita Licenciada Olga Lidia Sauceda Casas, Jefa de la Unidad de Seguimientos de Causas de la Sala de Audiencias de la Tercera Región del Sistema Penal Acusatorio en el Estado de Tamaulipas, procede a firmar el presente documento, a efecto de que sea publicado por UNA SOLA OCASIÓN en el Periódico Oficial del Estado, para que surta efectos según lo dispuesto en el artículo 82 fracción III del Código Nacional de Procedimientos Penales lo que surte efectos de Notificación Personal.

El presente documento se Firma Electrónicamente con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas y en atención al Acuerdo General 32/2018, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, el (16) dieciséis de octubre de (2018) dos mil dieciocho.

6567.- Octubre 30.- 1v.

#### **EDICTO**

# Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar. Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

C. DEMETRIO LEDEZMA ZAPATA DOMICILIO IGNORADO.

- El Ciudadano Licenciado Carlos Gregorio Ramos Guerrero, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, en cumplimiento al proveído de fecha dos de octubre de dos mil veinticinco, dictado en el Expediente 00570/2025, se ordenó la publicación del presente edicto para los siguientes efectos:
- ☐ Se hace del conocimiento que mediante auto de fecha dos de diciembre de dos mil veintidós, el Juzgado Segundo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, radicó el Expediente Número 00570/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JUANA MARÍA DE LA FUENTE TERÁN, denunciado por MÓNICA ALEJANDRA ESCOT DE LA FUENTE.
- ☐ Por auto de fecha dos de octubre de dos mil veinticinco, se ordenó emplazar a por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad por TRES VECES consecutivas, fijándose además en la puerta del Juzgado.
- ☐ Se requiere al interesado para que en el término de sesenta días hábiles comparezca ante este recinto judicial a darse por emplazado con las formalidades previstas por el Código Procesal Civil del Estado, y para que produzca contestación a la demanda correspondiente, y que de no

comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula de Estrados Electrónicos.

Cd. Victoria, Tam., a 14 de octubre de 2025.-Secretario de Acuerdos, LIC. LUIS URIEL OCHOA PERALES.- Rúbrica.

6566.- Octubre 28, 29 y 30.- 3v3.